



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Miércoles 8 de abril	Número 67

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Bienestar Social. Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2009. Págs. 2 y ss.

Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura. Convocatoria para la selección de municipios que van a resultar beneficiarios de la contratación por esta Diputación Provincial de trabajos de planeamiento urbanístico. Ejercicio 2009. Págs. 7 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 6. 689/2007. Pág. 9.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 2. 455/2007. Pág. 10.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 213/2009. Pág. 10.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Tablas salariales para 2009 del convenio colectivo del sector para las actividades de «Repostería industrial y obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería y bollería». Págs. 11 y 12.
Tablas salariales para 2009 del convenio colectivo del sector de «Envasado y preparación de especias naturales, condimentos y herboristería de Burgos». Pág. 12.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 12.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Area de Empleo. Págs. 12 y 13.
Cuevas de San Clemente. Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura o residuos sólidos urbanos. Págs. 13 y 14.
Ibeas de Juarros. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para prolongación de calle y nuevas alineaciones en dos parcelas en calle Rosario, s/n. de Modúbar de San Cibrán. Págs. 14 y ss.
Espinosa de los Monteros. Pág. 18.
Quintanilla Vivar. Pág. 18.
Torresandino. Pág. 18.
Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 18.

Cerratón de Juarros. Págs. 18 y 19.

Abajas. Pág. 19.
Valle de Mena. Pág. 19.
Medina de Pomar. Pág. 19.

– MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos. Pág. 19.

– JUNTAS VECINALES.
Revilla Cabriada. Págs. 19 y 20.
Huéspedes de Caderechas. Pág. 20.
Castrillo Solarana. Pág. 20.
Quintanalacuesta. Pág. 20.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Humienta. Pág. 20.

– ENTIDADES LOCALES MENORES.
Ura. Pág. 20.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 20 y 21.

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Pág. 21.
Adjudicación definitiva de la ejecución de las obras de «Peatonalización de las calles San Lorenzo, San Carlos, San Gil, Arco del Pilar, Sombrerería, Diego Porcelos y Oviedo». Pág. 21.
Adjudicación definitiva de la ejecución de las obras de «Proyecto de rehabilitación de la estructura de encauzamiento del río Vena en la calle Gran Teatro». Pág. 22.
Adjudicación definitiva de la ejecución de las obras de urbanización del Viario Local A.I 51.02 «Camino de la Plata» (prolongación de la avenida Castilla y León). Pág. 22.
Adjudicación definitiva de la ejecución de las obras de «Peatonalización de las calles San Lesmes y La Puebla». Pág. 22.
Adjudicación definitiva de la ejecución de las obras de «Proyecto de glorietta en Avenida Alcalde Valentín Niño». Págs. 22 y 23.
Burgos. Policía Local-Administración General. Págs. 23 y ss.
Burgos. Policía Local-Administración General. Area de Seguridad Pública y Emergencias. Págs. 25 y ss.
Miranda de Ebro. Adjudicación provisional de las obras de «Carril-bici y mejora de accesibilidad en la calle República Argentina». Pág. 28.

Adjudicación provisional de las obras de «Pasarela peatonal sobre el río Bayas». Pág. 28.
Adjudicación provisional de las obras de «Reforma de la Casa de Cultura en calle San Agustín, 40». Págs. 28 y 29.

Adjudicación provisional de la contratación de una operación de préstamo. Pág. 29.

Aranda de Duero. Secretaría General. Procedimiento abierto para el alquiler de local de oficinas para Centro de Acción Social de la zona B. Pág. 29.

Aranda de Duero. Policía Local-Gestión de Multas. Págs. 29 y ss.

Merindad de Río Ubierna. Págs. 31 y 32.

Ibeas de Juarros. Procedimiento abierto para la construcción de pabellón polideportivo, primera fase. Pág. 32.

Medina de Pomar. Urbanismo. Pág. 32.

Cascajares de Bureba. Pág. 32.

Pozo de la Sal. Págs. 32 y 33.

Merindad de Sotoscueva. Adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras de construcción de «Depósito regulador de 145 m.³ en Redondo». Pág. 33.

– MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares». Pág. 33.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Sopeñano de Mena. Adjudicación provisional de la subasta de la obra 51/0, Plan Sequía 2008. Pág. 33.

- JUNTAS VECINALES.
Rupelo. Subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas en el paraje «Cabadiella y la Dehesa». Págs. 33 y 34.
Dobro. Subasta del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.471. Págs. 34 y 35.
Quintanatoro. Pág. 35.
Cuevas de Amaya. Pág. 35.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Intervención.** Pág. 35.
Sección de Contratación. Adjudicación por procedimiento abierto de las obras «Pontón en la carretera BU-132 de Anguix a Mambillas de Castrejón, en Boada de Roa». Pág. 35.
Bienestar Social. Págs. 35 y 36.
Sección de Patrimonio. Alteración de la calificación jurídica de parte del bien, sito en Fuentes Blancas, conocido como antigua comunidad religiosa y posterior cesión gratuita del uso del bien a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, para la construcción de un centro de artes audiovisuales y tratamiento de nuevas imá-

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, BAJO LA FORMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL AÑO 2009

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2009, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registrará por las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad.*

La presente Convocatoria tiene por objeto la adjudicación de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, bajo la fórmula de ayudas individuales, dirigidas a personas con discapacidad, residentes en municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, de conformidad con los términos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La finalidad de estas ayudas es la asistencia y cooperación a la financiación de alguno de los gastos que conlleve la ejecución de los conceptos subvencionables que se recogen en la Base Novena de la Convocatoria.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta Convocatoria las personas físicas con discapacidad física, psíquica o sensorial que reúnan los requisitos de acceso establecidos en la presente Convocatoria.

Tercera. – *Solicitudes.*

Las solicitudes, firmadas por interesado o su representante legal, se formularán en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – *Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.*

1. Fotocopia del D.N.I. del interesado. En el caso de que actúe por medio de representante legal, además, D.N.I. de éste y Libro de Familia del representado solicitante o documento acreditativo de la representación.

2. Certificado expedido por el Ayuntamiento acreditativo del empadronamiento del interesado en municipio de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes con una antigüedad de al menos dos años desde la fecha de la solicitud.

3. Declaración de la composición de la unidad familiar, mediante certificación municipal de convivencia.

4. Ficha de alta de terceros del interesado, o en su caso, de su representante legal.

5. Acreditación de la renta por persona equivalente del interesado a través de los siguientes documentos:

a) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditando que no percibe prestación institucional alguna, o en su caso, clase y cuantía que percibe.

b) Certificado acreditativo de la percepción de otras pensiones o prestaciones económicas, expedido por el organismo que las abone.

c) Copia completa de la última declaración del I.R.P.F. o, en su defecto, para los trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa o recibos de los salarios de los ingresos percibidos en el año natural inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, y para las personas que se encuentren en situación de desempleo, certificado del Instituto Nacional de Empleo por la que se acredite tal situación, así como los abonos de cualquier tipo de prestaciones o subsidio provenientes del mismo.

d) Idem, ídem, respecto de los miembros que compongan la Unidad familiar en los términos ya definidos.

e) Declaración responsable. Con carácter excepcional y en aquellos casos en el que el solicitante no presente la documentación acreditativa anteriormente mencionada, se aportará declaración responsable del interesado, o en su caso, de su representante legal, en la que se haga constar la carencia absoluta de rentas personales o familiares.

La carencia de recursos podrá ser verificada por esta Diputación Provincial mediante los procedimientos que considere oportunos.

6. Documento acreditativo del presupuesto del gasto.

7. Documento acreditativo de ayudas concedidas o solicitadas a otras Entidades Públicas para la misma finalidad.

8. Documento acreditativo del grado de minusvalía reconocido.

La Diputación Provincial podrá recabar de los solicitantes e interesados cuantos datos, documentos y aclaraciones se consideren necesarios para el buen fin de los expedientes.

Quinta. – *Plazo.*

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y finalizará el 31 de diciembre de 2009.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Requisitos que deben reunir los interesados.*

Para la obtención de estas ayudas se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Residir de forma permanente en algún municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y estar empadronado con al menos dos años de antelación a la fecha de la solicitud, salvo aquellas situaciones que por su carácter excepcional deban incluirse en la Convocatoria sin alcanzar el citado plazo.

2. Que el beneficiario tenga reconocida la correspondiente calificación de minusvalía igual o superior al 33% expedida por la Gerencia de Servicios Sociales, o para el caso de ayudas de atención temprana, estar afectado por un proceso que podría derivar en una minusvalía.

Se entenderá que cumplen este requisito las personas que acrediten hallarse en el supuesto contemplado en el artículo 1.2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad

Universal de las Personas con Discapacidad, y que son las siguientes:

a) Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

b) Los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

3. Obtener la puntuación mínima para el acceso a las ayudas, que se exige en la Base Duodécima de la presente Convocatoria.

4. Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad, sea el adecuado para el fin pretendido.

5. Que el solicitante no perciba ayudas de otros organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud, así como que dicha necesidad no esté cubierta a través de Convenios suscritos con organismos o entidades en los cuales el interesado conste como beneficiario por el concepto solicitado al amparo de esta Convocatoria.

6. Que la ayuda solicitada reúna los requisitos específicos contemplados en la presente Convocatoria.

7. Que no haya percibido durante el ejercicio 2009, beca por asistencia en un Centro especializado, concedida por la Administración de Castilla y León.

Octava. – Limitaciones a la concesión de ayudas.

Las personas que tengan acceso a las prestaciones ordinarias de la Seguridad Social no tendrán derecho a la concesión de ayuda individualizada, excepto en aquellos casos en que dicho Organismo no atienda con sus prestaciones a la totalidad de la ayuda solicitada, la cual podrá tener un carácter complementario respecto a las prestadas por las mencionadas Entidades gestoras de Seguridad Social.

Novena. – Clases y cuantía de las ayudas.

Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

1.º Rehabilitación: Tiene por objeto contribuir a los gastos de los siguientes servicios:

– Estimulación precoz y/o atención temprana: Hasta un máximo por tratamiento de 210 euros/mes.

– Recuperación médico-funcional: Fisioterapia, psicomotricidad, terapia de lenguaje, medicina ortopédica: Hasta un máximo de 90 euros/mes.

2.º Asistencia especializada: Tiene como finalidad cubrir total o parcialmente las necesidades de las personas disminuidas en las siguientes áreas:

2.1. Asistencia personal:

– De manutención hasta un máximo de 553 euros/año.

– De adquisición de ayudas técnicas para la potenciación de las relaciones con el entorno y desenvolvimiento personal por el coste real.

– Adaptación funcional del hogar, hasta un máximo de 2.705 euros/año.

2.2. Asistencia Institucionalizada:

– En régimen residencial, hasta un máximo de 300 euros/mes.

– En Centros de Atención Ocupacional, hasta un máximo de 90 euros/mes.

2.3. Movilidad y comunicación, que suponga un aumento de la capacidad de desplazamiento:

– Adquisición de silla de ruedas, hasta un máximo de 150 euros.

– Obtención del permiso de conducir, hasta un máximo de 300 euros.

– Adquisición de vehículo especial para minusválidos, hasta un máximo de 1.803 euros.

– Adaptación de vehículo de motor, hasta un máximo de 600 euros.

– Eliminación de barreras arquitectónicas, hasta un máximo de 2.705 euros.

3.º Ayudas complementarias: Al objeto de complementar la obtención de los servicios a los que se destinan las Ayudas Básicas previstas en los puntos anteriores, podrán solicitarse las siguientes ayudas:

3.1. Transporte: Hasta un máximo de 57,10 euros/mes.

3.2. Comedor:

– Ayudas generales para comedor en Centros, hasta un máximo de 240 euros/mes.

– Ayudas individuales para comida en casos específicos, hasta un máximo de 57 euros/mes.

3.3. Residencia:

– Ayudas para residencia en Centro, incluido comedor (por curso) hasta un máximo de 300 euros/mes.

– Ayudas para residencia en casos individuales, hasta un máximo de 300 euros/mes.

4.º Tasas y precios públicos: Tiene por objeto sufragar total o parcialmente los gastos ocasionados por el abono de tasas y precios públicos en los que tanto el solicitante como cualquiera de los miembros de la unidad familiar a su cargo, consten como titulares, hasta un máximo de 240 euros.

Serán subvencionables las acciones realizadas dentro del año natural de esta Convocatoria.

Quedan excluidos de esta subvención las cuotas mensuales correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Teleasistencia, y cualquier otra factura subvencionada por esta Diputación Provincial.

La cuantía de las ayudas no podrá exceder en ningún caso del coste real del servicio o de la prestación atendible, ni de las cuantías máximas establecidas en esta Base.

Décima. – Compatibilidad.

La concesión de ayudas al amparo de la presente Convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda. No obstante, la concesión de ayudas al amparo de la presente Convocatoria, será incompatible con las ayudas individuales y de urgente necesidad que se concedan para la misma finalidad.

A tal efecto los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento.

Undécima. – Principios básicos que servirán de preselección para el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria.

Se establecen las siguientes:

1. Precariedad económica y carencia de recursos.

2. Limitación de la capacidad de autonomía personal.

3. Existencia de barreras arquitectónicas.

En todo caso, las solicitudes de ayudas presentadas serán informadas por los Trabajadores Sociales de los CEAS y en orden a su ponderación inicial, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Prioridades generales:

a) Las solicitudes que no sean objeto de Convocatoria por otro organismo público.

b) La posibilidad del beneficiario de continuar en su vivienda habitual.

c) Las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

d) La adaptación y ayuda técnica solicitada deberá estar directamente relacionada con las limitaciones funcionales del solicitante, o que por sus condiciones personales determine su continuidad en alguno de los programas de la Diputación Provincial.

B) Prioridades específicas para cada tipo de ayuda:

Tendrán prioridad las solicitudes de ayudas para servicios de carácter continuado relacionados en la Base Novena de aquellos beneficiarios que la obtuvieron en el ejercicio anterior, siempre y cuando persistan las condiciones que dieron lugar a su concesión y se hayan justificado debidamente.

C) Otros criterios para la determinación de la subvención:

a) Las ayudas de rehabilitación se denegarán a todos aquellos solicitantes a quienes reciban o se les haya dado la posibilidad de recibir el mismo tratamiento en el Centro Base, o en cualquier centro de carácter público. Asimismo, en el caso de ayudas de rehabilitación solicitadas por sujetos adultos o que estén escolarizados, sólo se concederán cuando quede demostrado que ese caso individual no pueda recibir ayuda o tratamiento de otro organismo competente.

b) Las ayudas de asistencia institucionalizada sólo se podrán conceder a aquellos solicitantes ingresados en centros para personas sujetas a elevados costes/plaza en los que satisfagan importes superiores al 75% de la prestación o pensión periódica que reciban en el caso de plazas de internado, o más del 50% para plazas de media pensión.

c) Únicamente podrán ser beneficiarios de la ayuda por adquisición de vehículo, aquellas personas que no lo hubieran sido de otra de la misma naturaleza en los 10 años anteriores.

d) Para las ayudas solicitadas en orden a la obtención del Permiso de Conducir, se tendrán en consideración tanto las posibilidades de conducir que tiene la persona, como los problemas de movilidad, así como que graves limitaciones físicas le impidan utilizar el transporte público.

e) No podrán ser beneficiarios de la ayuda de transporte para rehabilitación y asistencia especializada, las personas atendidas en «Centros de Día» ubicados en su lugar de residencia que puedan utilizar el transporte público o privado colectivo. De forma excepcional recibirán ayuda por este concepto, los residentes en zonas rurales para desplazarse desde su domicilio hasta el lugar donde está ubicado el centro o el lugar donde se recoja su transporte.

f) No podrán ser beneficiarios de ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación funcional del hogar, aquellos que lo hubieran sido de otras por el mismo concepto en los cinco años anteriores, siempre que en dicho plazo no se hayan modificado negativamente las circunstancias personales que sirvieran de base a la anteriores concesión.

Duodécima. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones y en su caso ponderación de las mismas.

La cuantía de la subvención se determinará conforme a la puntuación obtenida según el siguiente baremo:

A) Situación económica:

La situación económica se ponderará de la siguiente manera:

– Renta familiar por persona equivalente inferior al IPREM	30 puntos
– Renta familiar por persona equivalente entre el IPREM y el IPREM incrementado un 20%	25 puntos

– Renta familiar por persona equivalente superior al IPREM incrementado un 20% e inferior al IPREM incrementado en un 40%	20 puntos
– Renta familiar por persona equivalente entre el IPREM incrementado un 40% y el IPREM incrementado un 60%	15 puntos
– Renta familiar por persona equivalente superior al IPREM incrementado un 60% e inferior al IPREM incrementado un 80%	10 puntos
– Renta familiar por persona equivalente superior al IPREM incrementado un 80% e inferior al IPREM incrementado en un 100%	5 puntos
– Renta familiar por persona equivalente igual o superior al doble del IPREM	0 puntos

La renta familiar por persona equivalente se calculará de la siguiente manera:

1. Se calcularán los ingresos mensuales de la Unidad de convivencia, computando el 100% de los correspondientes al solicitante y al cónyuge o pareja y el 50% del resto de los miembros.

Los conceptos que se tendrán en cuenta para el cálculo de los ingresos, serán los establecidos en el apartado «Situación económica» del baremo para la valoración de solicitudes a acceso a la prestación social básica de ayuda a domicilio vigente:

- Ingresos de trabajo personal o pensiones.

Será el resultado de prorratear por doce meses el total de los ingresos netos anuales de este concepto.

- Bienes Inmuebles (urbanos y rústicos).

Bienes arrendados: Resultará de prorratear por doce meses la renta anual íntegra que produzcan los mismos, deduciendo el impuesto correspondiente.

Bienes sin arrendar, exceptuando la vivienda habitual: Será el resultado de aplicar el 10% del valor catastral a dichos bienes, prorrateado por doce meses.

Otros rendimientos: Será el resultado de prorratear por doce meses el total de los ingresos íntegros anuales, deduciendo el impuesto correspondiente.

- Capital mobiliario:

Resulta de prorratear por doce meses los rendimientos que produzcan dichos bienes (acciones, dinero, títulos, fondos de inversión, etc.).

2. A la cantidad resultante según el apartado anterior, se le aplicarán las siguientes deducciones, en su caso:

- Gastos de vivienda (alquileres o hipotecas): Hasta un máximo del 80% del IPREM.

- El 100% de los gastos derivados de estancias en Centros Residenciales, estancias diurnas, Centros de Atención especializada, o gastos derivados por el pago a otra persona, para el cuidado de cualquier miembro de la unidad de convivencia, estos últimos siempre que sean imprescindibles para su permanencia en el hogar.

3. Tamaño de la unidad de convivencia.

Para realizar un tratamiento equitativo de las familias en función de su tamaño, los ingresos calculados (ingresos una vez deducidos los gastos, si proceden), se dividirán por el número de miembros de la unidad de convivencia, computados de la siguiente forma:

1,5 el primer miembro y añadiendo 0,3 por cada miembro más.

A la renta resultante se le denomina renta por persona equivalente.

B) Situación personal en función de la discapacidad:

- Por tener reconocido un grado de minusvalía del 75% o superior 30 puntos
- Por tener reconocido un grado de minusvalía entre el 60 y 74% 20 puntos
- Por tener reconocido un grado de minusvalía entre 45 y 59% 10 puntos
- Por tener reconocido un grado de minusvalía entre 33 y 44% 5 puntos

C) Situación personal del solicitante en relación con su entorno familiar:

- Viviendo solo, necesita atención y no la recibe 30 puntos
- Viviendo con familiares a partir del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, existiendo circunstancias familiares graves 25 puntos
- Viviendo solo y le prestan apoyo 20 puntos
- Viviendo con el cónyuge, padres y/o hijos, concurren circunstancias familiares graves 15 puntos
- Viviendo solo y valiéndose por sí mismo 10 puntos
- Viviendo con familiares a partir del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, en situación normal 5 puntos
- Viviendo en Centro Residencial 5 puntos

Se entenderá que se dan esas circunstancias graves cuando entre los demás miembros de la familia se acredite por el solicitante la existencia de situaciones de discapacidad, enfermedad o desempleo, así como alcoholismo, drogadicción, ser víctima de malos tratos y otras circunstancias análogas.

D) Situación social: Recursos del entorno:

- Residiendo en zona sin posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado 10 puntos
- Residiendo en zona con posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado 5 puntos

Las solicitudes recibidas, serán valoradas en función de las situaciones básicas determinantes para el otorgamiento de esta clase de ayudas, y de acuerdo con los criterios objetivos recogidos en el baremo de esta Base, siendo desestimadas las que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Decimotercera. – *Criterios para la determinación de la cuantía a conceder.*

Con carácter general, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se aplicará a todas las solicitudes seleccionadas conforme al baremo establecido las clases y cuantías máximas de ayudas establecidas en la Base Novena.

No obstante lo cual, cuando como consecuencia de la aplicación del citado baremo, exista alguna situación que objetivamente requiera de un tratamiento singular, excepcionalmente y de forma justificada podrá ser considerada, siempre y cuando no se superen las cuantías máximas establecidas para cada tipo de ayuda.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determina en la presente Convocatoria.

El porcentaje a conceder sobre el importe máximo de la ayuda que se fija en la presente Convocatoria, sin superar el coste real, será el siguiente:

Puntuación en el baremo. Porcentaje sobre el importe máximo a conceder:

30 a 39 puntos	70%
40 a 49 puntos	75%
50 a 59 puntos	80%
60 a 69 puntos	85%
70 a 79 puntos	90%
80 a 89 puntos	95%
90 o más puntos	100%

Decimocuarta. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicación de las subvenciones concedidas.*

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Bienestar Social, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvenciones será de tres meses, contados a partir de la presentación de la correspondiente solicitud, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución sobre la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta. Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiere dar lugar.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo previsto en el artículo 29.2.c) y d) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, que establece que no será necesaria la publicación de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente considerados, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, así como cuando la publicación de los datos de los beneficiarios en razón del objeto de la subvención, pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, de la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Decimoquinta. – *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Decimosexta. – *Justificación de la subvención y forma de pago de las ayudas.*

1. Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado según modelo de Anexo II, junto con la siguiente documentación:

a) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa correspondientes a los gastos realizados, objeto de la subvención, con el recibí correspondiente o documento justificativo de haberse efectuado el pago. En tales documentos figurarán los datos exigidos en los artículos 6 y 7 del R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre (Reglamento de Obligaciones de Facturación). En virtud de lo anterior, las facturas deberán contener número, fecha de expedición, N.I.F., datos de identificación y domicilio del expedidor y destinatario y descripción de las operaciones.

b) Recibo bancario o documento justificativo de haber realizado el pago, para el caso de concesión de subvenciones en concepto de tasas y precios públicos.

c) Cuando se trate de ayudas de transporte recogidas en el apartado 3.1 de la Base Novena, se aportará factura del transporte utilizado. En el supuesto de que no pueda aportarse tal factura se presentará declaración expresa y responsable del beneficiario o representante legal sobre el gasto de los correspondientes desplazamientos, acompañado del Certificado del Centro donde recibe la atención, sobre la frecuencia con que realiza los desplazamientos.

2. Las ayudas económicas concedidas se librarán por una sola vez a los interesados, o directamente al Centro en el que aquellos se encuentren acogidos, o en su caso, Entidad que por extrema urgencia hubiera anticipado el gasto, previa justificación del mismo, indicando que ha sido destinado para el fin pretendido en una cuantía superior a la subvención concedida.

3. Deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del concepto a financiar, pudiéndose en este caso proceder a la modificación de la resolución de concesión.

4. La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

5. La justificación de los gastos se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la concesión u otorgamiento.

Decimoséptima. – *Obligaciones y responsabilidades.*

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida. En su caso, deberá comunicarse cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad por la que se concedió.

b) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

d) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la Base Decimosexta de la presente Convocatoria.

Decimooctava. – *Cancelación y reintegro.*

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada o no se hubieran justificado en el plazo máximo establecido. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimonovena. – *Presupuesto.*

La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.313.480.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2009, quedando supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 68, de fecha 6 de abril de 2006.

Cuarta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la página web www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 20 de marzo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y URBANISTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, la Convocatoria de Planeamiento Urbanístico correspondiente al presente año y cuyo texto a continuación se transcribe, se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día natural siguiente al de la presente publicación, para que los Ayuntamientos interesados puedan presentar su solicitud conforme al modelo que figura como Anexo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Burgos, a 24 de marzo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200902396/2404. – 399,00

* * *

CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE MUNICIPIOS QUE VAN A RESULTAR BENEFICIARIOS DE LA CONTRATACION POR ESTA DIPUTACION PROVINCIAL DE TRABAJOS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO. EJERCICIO 2009

BASES

Primera. – Definición del objeto, finalidad y procedimiento de concesión.

La presente Convocatoria tiene por objeto fomentar la incorporación de los municipios de la provincia al planeamiento urbanístico general mediante la redacción o revisión de Normas Urbanísticas Municipales (N.U.M.), así como la contratación de Estudios Arqueológicos, Hidrológicos y de Impacto Ambiental requeridos por otras Administraciones para Normas Urbanísticas Municipales subvencionadas por la Diputación Provincial en anteriores Convocatorias.

Su finalidad es la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios, la promoción de una finalidad pública como es el urbanismo y, en todo caso, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, mediante el impulso de la calidad y homogeneidad de los diferentes instrumentos de planeamiento urbanístico.

El proceso selectivo de la presente Convocatoria se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – Financiación de los trabajos y criterios para su determinación.

El importe de la financiación será del 85% del importe total de los trabajos, con cargo al presupuesto general de la Diputación Provincial, sin perjuicio de las subvenciones que para este fin pueda percibir la Entidad Provincial de la Junta de Castilla y León y sin que ello incida en el incremento del presupuesto de los trabajos seleccionados, pero sí en su número.

El 15% restante del importe total de los trabajos, será, en todo caso, con cargo a los presupuestos de la Entidad Local beneficiaria.

I. Para el caso de trabajos de redacción de Normas Urbanísticas Municipales, la cuantía individualizada se fijará de acuerdo con las tarifas que señale el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este (Demarcación de Burgos).

II. Para el caso de trabajos de redacción de Estudios Arqueológicos, Hidrológicos o de Impacto Ambiental, la cuantía se fijará de acuerdo con las tarifas orientativas que señalen los Colegios Oficiales respectivos u organismos análogos, en función de las características e índole de los trabajos a realizar o, en el caso de que se trate de trabajos sufragados por los Ayuntamientos, el importe de los mismos.

Tercera. – Beneficiarios.

I. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria los municipios que pretendan la redacción o revisión de Normas Urbanísticas Municipales y que no hayan resultado ser beneficiarios de Convocatorias de planeamiento urbanístico llevadas a cabo por esta Diputación Provincial durante los tres últimos años.

II. Asimismo, podrán resultar beneficiarios los municipios con Normas Urbanísticas Municipales en trámite de aprobación subvencionadas por esta Entidad y que requieran de Estudios Arqueológicos, Hidrológicos y de Impacto Ambiental, no contemplados expresamente en los presupuestos respectivos.

Cuarta. – Solicitudes.

Los municipios interesados deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – Plazo.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – Subsanaación de defectos de la solicitud o ampliación de información.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, o en el caso de que esta Diputación considere necesario solicitar del peticionario aclaración o ampliación de información sobre cualquier extremo relacionado con la Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera o amplíe se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Criterios objetivos que regirán la selección de los municipios.

7.1. Resultarán beneficiarios los Ayuntamientos que obtengan mayor puntuación y con el límite presupuestario consignado para esta Convocatoria.

El orden de prioridad se determinará teniendo en cuenta, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, los siguientes criterios:

– Normas Urbanísticas Municipales en municipios sin planeamiento urbanístico en vigor: 20 puntos.

– Normas Urbanísticas Municipales en municipios que no dispongan de planeamiento urbanístico adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante su modificación o revisión: 18 puntos.

– Municipios con Normas Urbanísticas Municipales correspondientes a Convocatorias de Planeamiento anteriores de esta Diputación Provincial, pendientes de aprobación definitiva, cuyos trabajos se encuentran sujetos a actualización presupuestaria como consecuencia de la necesidad de incorporar los Estudios señalados en la Base primera de la Convocatoria: 16 puntos.

– Normas Urbanísticas Municipales en municipios que encontrándose adaptadas a la Ley 5/1999, de 8 de abril, no dispongan de planeamiento urbanístico adaptado al Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, mediante su modificación o revisión: 14 puntos.

– Normas Urbanísticas Municipales en Municipios que encontrándose adaptadas al Decreto 22/2004, de 29 de enero, no dispongan de planeamiento urbanístico adaptado a la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, de Castilla y León, mediante su modificación o revisión: 10 puntos.

La puntuación obtenida de conformidad con los criterios de selección establecidos en el párrafo anterior, podrá incrementarse con la puntuación que se determina a continuación, cuando los municipios cumplan los siguientes condicionantes:

– Mayor número de licencias urbanísticas solicitadas ante el Ayuntamiento en los dos últimos años (2007 y 2008): 3 puntos.

(Del total de 3 puntos obtenidos por la Entidad con mayor número de licencias, se deducirá a razón de 0,20 puntos a la Entidad siguiente en número global de licencias solicitadas y sucesivamente con el resto de Entidades en función del número).

– Municipios que cuenten con cartografía digital actualizada a escala 1/1000: 2 puntos.

– Municipios ubicados en un radio máximo de 15 km. respecto de Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes: 1 punto.

(Las distancias se medirán en línea recta tomando como referencia los límites más próximos de los respectivos suelos urbanos).

– Atendiendo a las Juntas Vecinales con que cuente el Ayuntamiento: 0,20 puntos/Junta Vecinal.

7.2. En el supuesto de empate en la selección practicada que impidiese a una Entidad acceder por falta de presupuesto a la presente Convocatoria, primará, en todo caso, el mayor número de población.

7.3. En todo caso se establece que los criterios prefijados gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

7.4. La selección de los trabajos incluirá un listado de reservas que se incorporarán, según el orden de prelación establecido, al listado de Entidades beneficiarias en los casos de otorgamiento de financiación sobrevenida superior a la prevista o resolución de trabajos adjudicados en los casos que proceda.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

Para la valoración de las peticiones, la Comisión Informativa correspondiente al Área de Arquitectura y Urbanismo se constituirá en Comisión de Valoración, a los efectos de elevar su propuesta a la Junta de Gobierno de la Corporación para su definitiva aprobación.

Novena. – *Contratación de los trabajos seleccionados.*

La Diputación Provincial contratará los trabajos seleccionados conforme a la normativa sobre contratación del sector público y con arreglo a los pliegos-tipo redactados conjuntamente por la Diputación Provincial, el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este (Demarcación de Burgos) y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Décima. – *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.*

La financiación de los trabajos seleccionados objeto de la presente Convocatoria será compatible con cualquier línea de ayudas que para la misma finalidad haya obtenido la Diputación o la Entidad Local procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas, con el límite máximo del importe total de los trabajos adjudicados.

Undécima. – *Órgano competente para la concesión.*

El órgano competente para la aprobación de la resolución de las presentes Bases, es la Junta de Gobierno de la Diputación, quien dictará la oportuna resolución a propuesta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo.

Duodécima. – *Plazo de resolución de la Convocatoria.*

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Decimotercera. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria.*

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 800.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 76.432.601.01 PLANEA09 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2009.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. – La selección practicada con arreglo a los criterios de la presente Convocatoria no originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras Convocatorias.

Segunda. – En el caso de existencia de financiación afectada que pudiera incorporarse al crédito inicialmente asignado a esta Convocatoria, se aplicará a financiar un mayor número de trabajos según el orden de puntuación obtenido, hasta el límite del crédito existente.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la resolución interpretativa de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – El Servicio Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a municipios y Arquitectura, prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – Los Ayuntamientos beneficiarios contraen la obligación de facilitar cuanta información precisen los Equipos Redactores y agilizar los trámites de aprobación e información pública de los documentos y su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo para su definitiva aprobación.

Asimismo, los Ayuntamientos darán cumplido trámite a la introducción de las modificaciones que puedan originarse con motivo de los procesos de información pública o requerimientos de los Organismos e Instituciones durante todo el procedimiento de aprobación.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL.

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

ANEXO

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA
PARA LA REDACCION DE PLANEAMIENTO URBANISTICO.
AÑO 2009**

D./D.^a, con D.N.I.,
en representación del Ayuntamiento de
con N.I.F., domiciliado en
C.P.

Teléfono de contacto:

EXPONE:

Que a la vista de la Convocatoria precitada declara no encontrarse la Entidad solicitante inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Y responsablemente de encontrarse la misma al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SOLICITA:

Sea incluido este municipio en la Convocatoria para la redacción de Normas Urbanísticas Municipales (o, en su caso, para la redacción de Estudios Arqueológicos, Hidrológicos o de Impacto Ambiental).

COMPROMISO:

Destinar las ayudas a la ejecución del objetivo de interés social anteriormente citado, comprometiéndose el Ayuntamiento a sufragar el 15% del importe total de los trabajos.

Facilitar cuanta información precisen los Equipos Redactores y agilizar los trámites de aprobación e información pública de los documentos y su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo para su definitiva aprobación.

Dar cumplido trámite a la introducción de las modificaciones que puedan originarse con motivo de los procesos de información pública o requerimientos de los Organismos e Instituciones durante todo el procedimiento de aprobación.

En, a de de 2009.

(Firma y sello del solicitante)

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- I. Certificado del Padrón Municipal de Habitantes y del número de Entidades Locales Menores en el término municipal.
- II. Certificación del núm. de licencias urbanísticas solicitadas en el Ayto. en el bienio 2007-2008.
- III. Programa a desarrollar en el que se fijen los objetivos a través del planeamiento.
- IV. Potestativamente, otras circunstancias que se estimen de interés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**BURGOS****Juzgado de Primera Instancia número seis**

Procedimiento: Procedimiento ordinario 689/2007.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Daniel García Revilla y María de la Purificación Mateos Martínez.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Contra: Florentina Bernal Munguía, Esperanza Bernal Benito, Trinidad Bernal Benito, David Bernal Benito, Micaela Bernal Benito y María Angeles Bernal Fernández.

Procurador: Don Andrés Jalón Pereda.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 689/2007, a instancias de Daniel García Revilla y María de la Purificación Mateos Martínez, representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Florentina Bernal Munguía, Esperanza Bernal Benito, Trinidad Bernal Benito, David Bernal Benito, Micaela Bernal Benito y María Angeles Bernal Fernández, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 24/2009.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 689/2007.

En Burgos, a 9 de febrero de 2009.

El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 689/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes Daniel García Revilla y María de la Purificación Mateos Martínez, con Procurador don César Gutiérrez Moliner y Letrado don Fernando López Iglesias, y de otra como demandados Esperanza Bernal Benito, Trinidad Bernal Benito, David Bernal Benito y Micaela Bernal Benito, con Procurador don Andrés Jalón Pereda y Florentina Bernal Munguía (fallecida), María Angeles Bernal Fernández, sin profesionales asignados y herederos desconocidos, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo. – Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción real declarativa de dominio y de inscripción registral, formulada por el Procurador de los Tribunales señor don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Daniel García Revilla y María de la Purificación Mateos Domínguez, contra los demandados Florentina Bernal Munguía (fallecida) y dirigida posteriormente la demanda contra su herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos, en rebeldía; María Angeles Bernal Fernández como heredera de su padre fallecido Amalio Bernal Díez, en rebeldía y contra la herencia yacente y los herederos desconocidos e inciertos restantes del citado Paulino, en rebeldía; así como contra David, Esperanza incapacitada judicialmente y representada legítimamente por su tutora también demandada Micaela y Trinidad Bernal Benito, representados en autos por el Procurador de los Tribunales señor don Andrés Jalón Pereda.

Habiendo allanado los demandados Bernal Benito a la demandada, antes del término de su contestación. Debiéndoles declarar y declarándoles allanados.

Y en consecuencia, debiendo declarar y declarando ser los actores en proindiviso y por iguales partes, propietarios con carácter ganancial en Mazuelo de Muñó (Burgos), Estépar, de la casa con cochera y patio, al número 7 de la calle de la Iglesia, descrita en el hecho primero de la demanda.

Debiendo ordenar y ordenando la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos.

No haciendo especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a herederos desconocidos de Florentina Bernal Munguía y herederos desconocidos de Paulino Martínez del Río, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 11 de marzo de 2009. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 455/2007.

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 455/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 24 de octubre de 2008.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 455/07, seguido por falta de coacciones, en los que han sido parte denunciante Rebeca Rodríguez Ramírez y parte denunciada Emilio Ramada Giralte.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a Emilio Ramada Giralte, en relación a los hechos enjuiciados en el presente procedimiento, así como declarar de oficio las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rebeca Rodríguez Ramírez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 2009. – La Secretario, María del Mar Cámara Terrazas.

200902379/2407. – 50,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 213/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Alberto de Oliveira Araujo.

Demandados: Construcciones Terras de Basto, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 213/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Alberto de Oliveira Araujo contra la empresa Construcciones Terras de Basto, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez, Ilma. señora doña Elsa Ramón García. – En Burgos, a 3 de marzo de 2009.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª), Código postal 09006, el día 11 de mayo de 2009, a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado,

pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de L.P.L. Cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte la prueba documental propuesta.

En cuanto al resto de prueba contenida en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 23 de marzo de 2009.

Dada cuenta: Visto el contenido de la diligencia anterior y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social figura el mismo domicilio que en la demanda, hoja que se une a los presente autos. Constando su domicilio en Tordesillas (Valladolid), líbrese exhorto al Juzgado de Tordesillas a fin de que se proceda a notificar la presente resolución así como la notificación y citación de la resolución de fecha 3 de marzo de 2009.

Pudiéndose encontrar la empresa demandada, así como el legal representante de la empresa demandada en paradero desconocido, se notifica la resolución de fecha 3 de marzo de 2009 por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Terras de Basto, S.L., así como al legal representante de la citada empresa, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrá ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200902389/2408. – 132,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 20 de marzo de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del sector para las actividades de «Repostería industrial y obradores, y despachos de confitería, pastelería, repostería y bollería de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900485.

Visto el acuerdo de fecha 4 de febrero de 2009, recibido en esta Oficina el día 17 de marzo de 2009, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería, Pastelería y Bollería de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del sector para las actividades de «Repostería industrial y obradores, y despachos de confitería, pastelería, repostería y bollería de la provincia de Burgos», del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 14 de noviembre de 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 229, de fecha 1 de diciembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo. – Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de marzo de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200902403/2417. – 189,00

* * *

CONVENIO REPOSTERIA INDUSTRIAL Y OBRADORES AÑO 2009

PERSONAL DE FABRICA

Categorías	Salario base diario	P. convenio mensual	P. transporte mensual	Total retribución anual
Maestro Obrero o Encargado	37,17	73,90	59,67	18.811,23
Oficial de Primera	34,11	68,56	59,67	17.332,71
Oficial de Segunda	30,50	61,55	59,67	15.577,79
Ayudante	29,08	58,02	59,67	14.875,90
Peón	27,52	54,86	59,67	14.115,58
Conductor Repartidor	30,50	61,55	59,67	15.577,79
Repartidor de 17 años	20,80	33,78	59,67	10.728,34
Repartidor de 16 años	20,80	32,70	59,67	10.712,14
Limpiadoras	27,52	54,86	59,67	14.115,58
Auxiliar de Obrero de más de 18 años	27,52	54,86	59,67	14.115,58
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe de Contabilidad	37,17	73,90	59,67	18.811,23
Oficial de Primera	34,11	68,56	59,67	17.332,71
Oficial de Segunda	30,50	61,55	59,67	15.577,79
Auxiliar	29,08	58,02	59,67	14.875,90

PERSONAL DE DESPACHO

Categorías	Retribución mensual	Total retribución anual
GRUPO I		
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Titulado Técnico Superior	1.368,97	20.534,55
Titulado de Grado Medio	1.190,31	17.854,65
Ayudante Técnico Sanitario	1.130,86	16.962,90
GRUPO II		
PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO		
Director	1.607,09	24.106,35
Jefe de División	1.309,45	19.641,75
Jefe de Personal	1.279,72	19.195,80
Jefe de Compras	1.279,72	19.195,80
Jefe de Ventas	1.279,72	19.195,80
Encargado General	1.279,72	19.195,80
Jefe de Sucursal y Supermercado	1.249,96	18.749,40
Jefe de Almacén	1.249,96	18.749,40
Jefe de Grupo	1.220,18	18.302,70
Encargado Establecimiento vend. y comp.	1.194,14	17.912,10
Intérprete	1.074,80	16.122,00

Categorías	Salario base mensual	Total retribución anual
PERSONAL TECNICO NO TITULADO		
Viajante	1.074,80	16.122,00
Corredor de Plaza	1.074,80	16.122,00
Dependiente de 25 años	1.074,80	16.122,00
Dependiente de 22 a 25 años	982,08	14.731,20
Dibujante	1.130,91	16.963,65
Escaparataista	1.074,80	16.122,00
Ayudante de Montaje	1.011,88	15.178,20
Delineante	1.041,64	15.624,60
Visitador	1.041,64	15.624,60
Rotulista	1.041,64	15.624,60
Cortador	1.074,72	16.120,80
Ayudante de Cortador	954,07	14.311,05
Jefe de Taller	1.279,72	19.195,80
Profesional de Oficio de 1.ª	1.074,72	16.120,80
Profesional de Oficio de 2.ª	982,08	14.731,20
Capataz	954,07	14.311,05
Mozo Especializado	922,61	13.839,15
Ayudante	910,87	13.663,05

GRUPO III

PERSONAL TECNICO NO TITULADO		
Director	1.368,97	20.534,55
Jefe de División	1.309,46	19.641,90
Jefe Administrativo	1.279,72	19.195,80
Secretario	1.074,80	16.122,00
Contable	1.195,29	17.929,35
Jefe de Sección Administrativa	1.130,90	16.963,50
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Contable-Cajero o Taquimecanógrafo en idioma extranjero	1.130,90	16.936,50
Oficial Administrativo	1.074,80	16.122,00
Auxiliar Administrativo	954,07	14.311,05
Aspirante de 16 a 18 años	624,00	9.360,00
Auxiliar de 16 a 18 años	910,89	13.663,35
Auxiliar de Caja 18 a 20 años	922,61	13.839,15
Auxiliar de Caja 22 a 25 años	954,07	14.311,05
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	982,08	14.731,20

GRUPO IV

PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES		
Jefe de Sección de Servicios	965,90	14.488,50
Ascensoristas	910,87	13.663,05

Categorías	Salario base mensual	Total retribución anual
Telefonista	910,87	13.663,05
Mozo Especializado	910,87	13.663,05
Empaquetadora	910,87	13.663,05
Repasadora de Medias	910,87	13.663,05
Cosedora de Sacos	910,87	13.663,05
GRUPO V		
PERSONAL SUBALTERNO		
Conserje	910,87	13.663,05
Cobrador	910,87	13.663,05
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	910,87	13.663,05
Personal de Limpieza (hora)	5,22	

Categorías	Salario base mensual	Total retribución anual
Auxiliar Administrativo	27,50	12.512,50
Trabajador de 16 a 18 años	21,01	9.559,55
Personal Mercantil		
Viajante	29,43	13.390,65
Personal Obrero		
Oficial de 1. ^a	29,43	13.390,65
Oficial de 2. ^a	27,50	12.512,50
Ayudante	26,51	12.062,05
Trabajador de 16 a 18 años	21,01	9.559,55
Personal Subalterno		
Encargado de Almacén	27,50	12.512,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 20 de marzo de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la tabla salarial para el año 2009, del Convenio Colectivo del sector provincial de «Envasado y preparación de especias naturales, condimentos y herboristería de Burgos». Código Convenio 0900255.

Visto el acuerdo de fecha 31 de enero de 2009, recibido en esta Oficina el día 17 de marzo de 2009, suscrito por el grupo de empresas dedicadas al envasado y preparación de especias naturales, condimentos y herboristería de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de la tabla salarial para el año 2009, del Convenio Colectivo del sector provincial de «Envasado y preparación de especias naturales, condimentos y herboristería de Burgos», del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 9 de enero de 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 21, de fecha 30 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 20 de marzo de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200902402/2416. – 76,50

* * *

ENVASADO Y PREPARACION DE ESPECIAS NATURALES, CONDIMENTOS Y HERBORISTERIA

TABLA SALARIAL AÑO 2009

Categorías	Diario	Anual
Personal Administrativo		
Oficial Administrativo de 1. ^a	29,43	13.390,65
Oficial Administrativo de 2. ^a	28,54	12.985,70

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una estación de servicio número 12.626.

Cauce: Río Rudrón.

Paraje: 530 parcela 6.286 campos, 530 parcela 7.183 campos.

Municipio: Basconillos del Tozo (Burgos).

El vertido de la estación de servicio está compuesto por dos flujos:

– Aguas pluviales que puedan arrastrar hidrocarburos, con un volumen máximo de 40 m.³/año, que son tratadas en un decantador y un separador de hidrocarburos por coalescencia. Se vierten a un arroyo que finalmente las conduce al río Rudrón.

– Aguas sanitarias de aseos de personal y de la cocina de bar, con un volumen anual máximo de 760 m.³. El sistema de tratamiento consiste en una planta de fangos activos, así como un separador de grasas para las aguas de la cocina antes de su conexión a la red de fecales. El vertido se evacua al terreno a través de un pozo filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200902316/2695. – 52,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

AREA DE EMPLEO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Stefcho Vasov Kostov, la resolución que ha continuado se detalla, se procede, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial:

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, de fecha 5 de diciembre de 2007, acordó conceder una subvención a don Stefcho Vasov Kostov con N.I.E. X-4813828-C, por importe de 1.800 euros dentro de la convocatoria del 2007 de concesión de ayudas financieras para la promoción de empleo autónomo, para la actividad de albañilería y pequeños trabajos de construcción.

De acuerdo con el artículo 10 de las Bases que rigen la concesión de estas ayudas, se notificó al beneficiario, con fecha 26 de mayo de 2008, de la obligación de justificar dicha subvención.

Habiendo expirado el plazo de justificación, sin haber obtenido respuesta alguna del beneficiario; con fecha 27 de febrero de 2009, vuelve a cursarse nuevo requerimiento con idéntico apercibimiento. Pese a todo lo que antecede, el beneficiario no ha presentado la documentación requerida.

Por todo ello, procede el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora de conformidad con los artículos 36.5 y 37 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

La Presidenta del Consejo de Administración, en uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 15 de los vigentes Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 7 de marzo de 2005.

DISPONE

1. – Incoar inicio de procedimiento de reintegro de la ayuda concedida a don Stefcho Vasov Kostov con N.I.E. X-4813828-C, por importe de 1.800 euros, dentro de la convocatoria de concesión de ayudas financieras para la promoción de empleo autónomo, ejercicio de 2007, por el incumplimiento en la obligación de justificar.

2. – Dicha cantidad será incrementada con los intereses de demora correspondientes.

3. – Conceder al beneficiario un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a que reciba esta resolución para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos significándole que contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 16 de marzo de 2009. – La Presidenta del Consejo, María José Abajo Izquierdo.

200902405/2419. – 49,50

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha de 19 de enero de 2009, correspondiente a las ordenanzas fiscales de tasa por recogida de basuras, en la localidad de Cuevas de San Clemente y la tasa por abastecimiento de agua potable, incluidos los derechos de enganche en la localidad de Cuevas de San Clemente, al no

haberse presentado reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de las citadas ordenanzas fiscales, que se transcriben a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa del servicio de recogida de basura o residuos sólidos urbanos», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales, así como bodegas que cuenten con suministro de agua potable o energía eléctrica, no siendo admisible la alegación de que viviendas, locales, alojamientos o bodegas permanecen cerrados o no utilizados, para eximirse del pago de la presente tasa.

A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen los inmuebles ubicados en la zona cubierta por la organización del servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas señaladas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo las que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que

el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por trimestres hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. – Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplican las siguientes tarifas:

Por cada bien inmueble: 12 euros.

Las cuotas señaladas tienen carácter fijo, y corresponden a un año.

Artículo 10. – Periodo de ingreso.

El periodo de cobro para los valores recibo notificados colectivamente será del 1 de octubre al 1 de noviembre de cada año. En caso de imposibilidad técnica se retrasará lo necesario, empezando el primer día del mes en que sea posible el cobro, previo anuncio al respecto.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se dictará providencia de apremio, iniciándose el periodo ejecutivo con los recargos y demás costes establecidos en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto la Ley General Tributaria

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2008, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniendo vigencia indefinida, hasta su modificación o derogación expresa.

En Cuevas de San Clemente, a 18 de marzo de 2009. – El Alcalde-Presidente, Eloy Alonso Calvo.

200902383/2421. – 95,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA PROLONGACION DE CALLE Y NUEVAS ALINEACIONES EN LAS PARCELAS 17.837/01 Y 17.837/02 EN CALLE ROSARIO, S/N DE MODUBAR DE SAN CIBRIAN (BURGOS)

Por acuerdo del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para prolongación de calle y nuevas alineaciones en las parcelas 17.837/01 y 17.837/02 en calle Rosario, s/n. de Modúbar de Cibrián (Burgos), cuyos términos del acuerdo se reproducen a continuación:

«Punto número cuatro. – Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para prolongación de calle y nuevas alineaciones en Modúbar de San Cibrián.

Por el señor Alcalde se pone de manifiesto el expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle para la prolongación de calle y nuevas alineaciones en las parcelas catastrales 17.837/01 y 17.837/02 en calle del Rosario, s/n. de Modúbar de San Cibrián, presentado por Santamaría y Martín Gestión Inmobiliaria, S.L., redactado por García del Hoyo Arquitectos, S.L., expediente que presenta los siguientes antecedentes:

– Con fecha 7 de agosto de 2006, Inmobiliaria Santamaría, S.L., solicita la emisión de informe urbanístico para unificación y posterior segregación de las parcelas catastrales 17.837/01 y 17.837/02 (registro de entrada 289/06).

– El informe requerido es emitido el día 17 de agosto y en él se establece que debe aprobarse la modificación de alineaciones, para lo cual es preciso tramitar previamente un Estudio de Detalle y tramitarse, asimismo, un proyecto de segregación. Este informe es notificado a los interesados con registro de salida número 417/06, de fecha 16 de octubre.

– Con fecha 29 de noviembre de 2006, se presenta ante el Ayuntamiento Estudio de Detalle para modificación de alineaciones, proyecto de agrupación y segregación de parcelas y proyecto básico y de ejecución de tres viviendas.

– Por escrito de 15 de diciembre, el Colegio Oficial de Arquitectos, comunica el visado con discrepancias del proyecto básico y de ejecución, por no encontrarse aprobada la figura de ordenación detallada en la que se inspira.

– El día 11 de enero de 2007 el Arquitecto Municipal emite informe técnico en el que se requiere subsanación y exige solicitar los informes de la Confederación Hidrográfica del Duero, Servicio Territorial de Fomento y Diputación Provincial de Burgos.

– El 18 de enero se remite a los interesados requerimiento de subsanación, presentando el interesado el día 7 de febrero escrito de aclaraciones junto con compromiso de realización simultánea de la edificación y la urbanización.

– El día 21 de junio de 2007 se presenta modificación al Estudio de Detalle visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, Demarcación de Burgos, el día 12 de abril.

– Con fecha 2 de agosto de 2007 el Arquitecto Municipal informa favorablemente la aprobación inicial y señala la necesidad de solicitar informes a la Confederación Hidrográfica del Duero, al Servicio Territorial de Fomento y a la Diputación Provincial.

– La Comisión de Obras, con fecha 23 de agosto de 2007, acuerda solicitar informe a la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián por si existieran partes afectadas que pudieran alegar lo que estimaran oportuno. Con fecha 18 de octubre se solicita este informe tanto a la Junta Vecinal como al propietario de las fincas colindantes afectadas por el Estudio de Detalle.

– El día 18 de octubre se solicita el informe a la Confederación Hidrográfica del Duero, al Servicio Territorial de Fomento y a la Diputación Provincial.

– Con fecha 7 de noviembre el Servicio Territorial de Fomento informa favorablemente; el día 26 de diciembre la Diputación Provincial exige la tramitación de una modificación puntual y el día 5 de febrero emite informe la Confederación Hidrográfica del Duero en el que recuerda al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros la normativa a aplicar.

– Con fecha 11 de julio de 2008, en virtud de providencia de ese mismo día, se emite informe jurídico acreditativo del procedimiento a seguir y de la legislación aplicable.

– El día 17 de julio de 2008 se aprueba inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Estudio de Detalle, acuerdo que ha sido sometido a información durante el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 191, de 2 de octubre, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 185, de 26 de septiembre y en el Diario de Burgos de fecha 19 de septiembre.

– Con fecha 15 de septiembre de 2008, se remitió un ejemplar del Plan aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedieran. Asimismo con esta misma fecha se notifica el acuerdo de aprobación inicial al propietario don Fidel Espinosa Rodrigo y a la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrían.

– Durante el periodo de información pública se ha presentado alegación por la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrían en la que requiere la siguiente información:

“1.º – Deseamos saber cómo va a quedar la calle Traseras, nueva denominación que ruego incorporen al expediente de referencia, a saber tipo de asfaltado, arquetas y puntos y características de la iluminación prevista. Del mismo modo indiquenos con un croquis la solución definitiva de su trazado (entrada y salida).

2.º – Cuando sea oportuno rogamos que el promotor solicite a esta Junta Vecinal los oportunos entronques de agua.

3.º – Por último deseamos conocer el tratamiento que se va a dar al terreno colindante con el arroyo Los Sauces, que en el espacio de reserva de la Confederación Hidrográfica, debería ser saneado y tratado oportunamente”.

– Con fecha 10 de diciembre de 2008 se emite por Secretaría informe propuesta de resolución favorable a la aprobación definitiva de este documento.

Visto cuanto antecede y una vez debatido el asunto el Pleno, con el voto unánime de todos los miembros presentes, que representa el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero. – Dado que la reclamación presentada por la Junta Administrativa de Modúbar de San Cibrían no se refiere al documento técnico redactado, sino a aspectos que deben ser tenidos en cuenta en las obras posteriores que puedan realizarse, dar traslado de esta reclamación a los promotores, a los efectos de que sea tenida en cuenta en las actuaciones posteriores a realizar.

Segundo. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la prolongación de calle y nuevas alineaciones en las parcelas catastrales 17.837/01 y 17.837/02 en calle del Rosario, s/n. de Modúbar de San Cibrían, promovido por Santamaría y Martín Gestión Inmobiliaria, S.L.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública y a su promotor».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que

aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Ibeas de Juarros, a 18 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

200902351/2386. – 370,00

* * *

Aprobado con carácter definitivo por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros de fecha 18 de diciembre de 2008 el Estudio de Detalle para la prolongación de calle y nuevas alineaciones en las parcelas catastrales 17.837/01 y 17.837/02 en calle del Rosario, s/n. de Modúbar de San Cibrían, se publica el mismo como Anexo, de conformidad con lo indicado en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento:

ESTUDIO DE DETALLE

Modificación abril 2007

PROLONGACION DE CALLE Y NUEVAS ALINEACIONES EN MODUBAR DE SAN CIBRIAN (BURGOS)

Situación: Calle del Rosario, s/n. Modúbar de San Cibrían - de Juarros (Burgos).

Propiedad: Santamaría y Martín Gestión Inmobiliaria, S.L.

Arquitecto: G. del Hoyo Arquitectos, S.L. Mariluz García del Hoyo. Alicia García del Hoyo.

1. – MEMORIA EXPOSITIVA.

1.01. *Autor del encargo.*

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de don Lázaro Santamaría Pérez, con N.I.F. 13.148.036-V como representante de Santamaría y Martín Gestión Inmobiliaria, S.L., con domicilio en calle Francisco Sarmiento, 3 bajo, 09003 - Burgos y con C.I.F. B-09448283.

1.02. *Autores del proyecto.*

Son redactores del G. del Hoyo Arquitectos, S.L., con C.I.F. B-09462136 representados Mariluz García del Hoyo y Alicia García del Hoyo, con domicilio profesional en calle Fernán González, 53-1.º B de Burgos, ambas Arquitectas Superiores, colegiadas número 2.606 y 2.705 respectivamente del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León.

1.03. *Finalidad del proyecto.*

La finalidad del presente Estudio de Detalle es el desarrollo de la documentación necesaria para la modificación de las alineaciones existentes en las Normas Urbanísticas Municipales y así conseguir un desarrollo lógico de una zona de la localidad que cuenta, en la actualidad, con una calle de doble entrada, con una parcela en el centro que impide su continuidad.

Tras haber recibido informes por parte del Ayuntamiento desfavorables del documento previo presentado, se presenta el Estudio de Detalle completo con las modificaciones y requisitos solicitados y subsanadas deficiencias tales como la parcela real tras la medición topográfica realizada.

1.04. *Antecedentes.*

Como paso previo a la redacción del Estudio de Detalle se procedió a la toma de datos relacionados con el entorno, comprobando la inviabilidad del desarrollo de la zona próxima al río en la calle del Rosario por las alineaciones marcadas en la actualidad por las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Ibeas de Juarros, término municipal al que pertenece.

Igualmente se toman datos referidos al marco legal de aplicación en el ámbito.

Tras la toma de datos y las consultas con el Alcalde Pedáneo de la localidad y con los propietarios de los terrenos y edi-

ficciones adyacentes, se modifica el planteamiento inicial de la prolongación de la nueva calle.

Se trata de una nueva alineación en el frente de dos parcelas pertenecientes al término municipal de Modúbar de San Cibrían, con referencia catastral 17.837/01 y 17.837/02 del polígono 701.

El suelo de ubicación de los solares están clasificados por suelo urbano consolidado según las Normas Urbanísticas Municipales del término municipal de Ibeas de Juarros.

Será de aplicación el artículo 25 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que dichos solares se considerarán un ámbito de Estudio de Detalle:

Artículo 25. – Suelo urbano consolidado:

1. [...].

2. Los terrenos incluidos en suelo urbano consolidado pueden agruparse:

a) En ámbitos de planeamiento de desarrollo, denominados ámbitos de Estudio de Detalle o ámbitos de Plan Especial, cuando esta agrupación sea conveniente para completar o mejorar la ordenación detallada de los terrenos.

b) [...].

Se dará cumplimiento a las especificaciones de las Normas Urbanísticas de Ibeas de Juarros (artículo 3.4.1 de la memoria) en cuanto a la necesidad de un Estudio de Detalle como instrumento de planeamiento para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, así como de las demás especificaciones en dicho artículo para completar el mismo.

Por lo tanto, a los solares integrantes del Estudio de Detalle, no le serán de aplicación las actuaciones propias de Unidades de Actuación, debido a su condición anteriormente mencionada como suelo urbano consolidado, ya que por definición del Decreto 22/2004 de Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, una Unidad de Actuación es:

Artículo 236. – Concepto de Unidad de Actuación:

1. Las unidades de actuación son superficies delimitadas de terrenos, interiores a los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable o coincidentes con los mismos, que definen el ámbito completo de una actuación integrada.

2. [...].

3. [...].

En consecuencia las actuaciones dentro de la ordenación del Estudio de Detalle, se llevarán a cabo como actuaciones aisladas.

La Normativa Urbanística a aplicar será:

– Normas Urbanísticas Municipales de Ibeas de Juarros aprobadas definitivamente por Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 9 de abril de 2003 (B.O.C. y L. de 4 de diciembre de 2003 y «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de enero de 2004).

– Como complemento, las NN.UU.MM., las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos (N.S.P.), aprobadas definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 15 de abril de 1996, y modificaciones aprobadas definitivamente por Ordenes de 19 de marzo de 1997, 30 de julio de 1998, 28 de mayo de 1999, y Decreto 68/2003, de 12 de junio.

Legislación Autonómica:

– Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio.

– Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que desarrolla la Ley 5/1999.

Legislación Estatal:

– Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, modificada por Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, y parcialmente anulada por la STC 164/2001.

– Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre preceptos del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarados vigentes por la disposición derogatoria única de la Ley 6/1998.

2. – MEMORIA JUSTIFICATIVA.

2.01. *Justificación del Estudio de Detalle.*

El presente Estudio de Detalle se redacta con el fin de promover unos terrenos que en la actualidad carecen de condición de solar según el Decreto 22/2004:

Artículo 24. – Condición de solar:

1. [...].

a) Acceso por vía urbana que cumpla las siguientes condiciones:

1.^a Estar abierta sobre terrenos de uso y dominio público.

2.^a Estar señalada como vía pública en algún instrumento de planeamiento urbanístico.

3.^a Ser transitable por vehículos automóviles, salvo en los centros históricos que delimite el planeamiento urbanístico, y sin perjuicio de las medidas de regulación del tráfico.

4.^a Estar pavimentada y urbanizada con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en el planeamiento urbanístico.

b) Los siguientes servicios, disponibles a pie de parcela en condiciones de caudal, potencia, intensidad y accesibilidad adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones existentes y a las que prevea o permita el planeamiento urbanístico:

1.^o Abastecimiento de agua potable mediante red municipal de distribución.

2.^o Saneamiento mediante red municipal de evacuación de aguas residuales.

3.^o Suministro de energía eléctrica mediante red de baja tensión.

4.^o Alumbrado público.

5.^o Telecomunicaciones.

2. [...].

Para conseguir dicha condición se tramita este documento, habiendo establecido previamente los límites de las propiedades y terrenos afectados por el mismo con los propietarios y con el Alcalde Pedáneo de la localidad.

La continuación de la calle existente dotará a las parcelas de un frente a vía pública necesario para la consecución de la condición de solar y posteriormente y tras el compromiso de urbanización presentado en enero del presente año, se dará cumplimiento al resto de requisitos establecidos en el citado artículo.

2.02. *Solución adoptada.*

Se propone una modificación de las alineaciones establecidas en las Normas Urbanísticas con el fin de dar continuidad a una calle-travesía que se marca como un fondo de saco para la posterior edificación de los terrenos a los que hará frente y la continuación de la trama urbana.

Como uno de los deberes en suelo urbano consolidado (artículo 41, apartado B) 1 del Decreto 22/2004 de Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), se cederán gratuitamente al municipio los terrenos necesarios para regularizar la vía pública existente. Se trata de una cesión de 77,21 m.² para poder abrir una calle de 6,00 m., no existiendo en la actualidad un paso hacia las parcelas objeto del Estudio de Detalle.

Según las Normas Urbanísticas Municipales:

Capítulo 4 del Título II.

Artículo 4.º – Condiciones generales de la urbanización:

4.1. Vías rodadas y aceras:

b) [...] se admitirán vías de menor anchura, con un mínimo de anchura de 6 m. o el que exija la condición de solar, en casos excepcionales y para acceso de una parcela.

Por lo tanto, se entiende que la calle se proyecta de 6,00 m., tiene una anchura suficiente para cumplir con las determinaciones de los informes urbanísticos recibidos y con las Normas Urbanísticas en vigor por tratarse de una zona que sería inviable con una calzada de mayor sección.

El Estudio de Detalle, no suprime, modifica, ni altera las determinaciones de ordenación general establecidas por Normas Urbanísticas Municipales según el artículo 132 de Decreto 22/2004 de Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, apartado 4.

Artículo 132. – Coherencia con el planeamiento general:

1. [...].

2. Los Estudios de Detalle no pueden suprimir, modificar, ni alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales. También deben respetar los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen los instrumentos de ordenación del territorio u otros instrumentos de planeamiento urbanístico indicando de forma expresa su carácter vinculante.

3. [...].

4. Cuando un Estudio de Detalle modifique alguna de las determinaciones de ordenación detallada establecidas previamente por el Plan General de Ordenación Urbana, las Normas Urbanísticas Municipales u otros instrumentos de planeamiento urbanístico, dicha modificación debe identificarse de forma expresa y clara, y justificarse adecuadamente. En particular, cuando dicha modificación produzca un aumento del volumen edificable o del número de viviendas previstas en suelo urbano consolidado, el Estudio de Detalle debe prever un incremento proporcional de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, conforme a las reglas establecidas en el artículo 173.

En particular y según lo establecido, el Estudio de Detalle produce un aumento del volumen edificable o el número de viviendas previstas, definido en las Normas Urbanísticas Municipales en términos de fondo máximo y número máximo de plantas edificables en suelo urbano consolidado, ordenanza 1 «Casco Antiguo» en la que se encuentran las parcelas, según el cuadro que sigue.

Ordenanza 1. Casco antiguo del suelo urbano consolidado.

Usos: Residencial vivienda unifamiliar.

PREVIO AL ESTUDIO DE DETALLE							
Parcela	Superficie	Tipo edificación	Frente de parcela	Parcela mínima	N.º de alturas	Ocupac. máxima	Volumen edificable
17.837/01	350,81 m. ² 91,80 m. ² rústico 259,01 m. ² urbano	Manzana cerrada o hilera	0,00 m.	Catastral o 100 m. ²	Baja + 1 y 7,00 m.	12 m. de fondo	0,00 m. ² 0 viviendas
17.837/02	306,13 m. ² 74,52 m. ² rústico 231,61 m. ² urbano	Manzana cerrada o hilera	0,00 m.	Catastral o 100 m. ²	Baja + 1 y 7,00 m.	12 m. de fondo	0,00 m. ² 0 viviendas

TRAS AL ESTUDIO DE DETALLE							
Parcela	Superficie	Tipo edificación	Frente de parcela	Parcela mínima	N.º de alturas	Ocupac. máxima	Volumen edificable
17.837/01	323,38 m. ² 91,80 m. ² rústico 231,58 m. ² urbano	Manzana cerrada o hilera	8,47 m. (min. 6 m.)	Catastral o 100 m. ²	Baja + 1 y 7,00 m.	106,55 m. ²	213,10 m. ² 1 viviendas
17.837/02	246,35 m. ² 74,52 m. ² rústico 171,83 m. ² urbano	Manzana cerrada o hilera	0,74 + 7,64 + 7,84 (min. 6 m.)	Catastral o 100 m. ²	Baja + 1 y 7,00 m.	100,20 m. ²	200,40 m. ² 1 viviendas
Cesión calzada	77,21 m. ²						

Con la posibilidad de que las dos parcelas se agruparan, el incremento de los parámetros urbanísticos quedaría como sigue:

Parcela	Superficie	Tipo edificación	Frente de parcela	Parcela mínima	N.º de alturas	Ocupac. máxima	Volumen edificable
17.837/01 y 17.837/02	569,73 m. ² 166,32 m. ² rústico 403,41 m. ² urbano	Manzana cerrada o hilera	9,21 + 7,64 + 7,84 m. (min. 6 m.)	Catastral o 100 m. ²	Baja + 1 y 7,00 m.	206,75 m. ²	413,50 m. ² 3 viviendas
Cesión calzada	77,21 m. ²						

El incremento de aprovechamiento según el artículo 132 del R.D. 22/2004 de Urbanismo de Castilla y León redactado anteriormente, exigiría un incremento de las reservas de suelo para espacios libres públicos y dotaciones. Pero el mismo Decreto especifica en su artículo 173:

Artículo 173. – Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población:

Para la aprobación de las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico que aumenten el volumen edificable o el número de viviendas previstos, deben incrementarse proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas situadas en la unidad urbana donde se produzca el aumento, o en un sector de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable delimitado colindante. A tal efecto:

a) [...].

b) En el resto del suelo urbano consolidado, debe exigirse un incremento de las reservas cuando aumente el número de viviendas en 5 o más, o cuando aumente el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 metros cuadrados o más. En tal caso deben aplicarse el más restrictivo de los siguientes módulos:

1.º [...].

2.º [...].

c) [...].

Por tanto, no es necesaria la reserva de suelo público en este caso porque el incremento de número de viviendas es de 3 viviendas y el de superficie edificable con destino privado es de 403,41 m.².

3. – RELACION DE DOCUMENTOS DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Cumplimiento del artículo 136 de Decreto 22/2004 y del artículo 3.4.1 de la memoria de las Normas Urbanísticas Municipales.

Artículo 136. – Documentación:

1. Los Estudios de Detalle deben contener todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, según las diferentes posibilidades señaladas en los artículos anteriores. En todo caso deben contener un documento independiente denominado memoria vinculante, donde se expresen y justifiquen sus objetivos y propuestas de ordenación, haciendo referencia al menos a los siguientes aspectos:

a) Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle, respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

b) En su caso, relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) En su caso, relación y justificación de las determinaciones que tuvieran por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

2. Además de la memoria vinculante, los Estudios de Detalle en sectores de suelo urbano no consolidado [...].

– Memoria vinculante.

Justificación de los objetivos, propuestas y de las modificaciones.

– Certificaciones catastrales de los terrenos afectados.

– Documentación gráfica.

Estado actual-alineaciones según las N.U.M.

Plano topográfico de las parcelas.

Terrenos afectados.

Alineaciones modificadas y nueva distribución de los terrenos.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrán ser examinados por los interesados durante el plazo indicado.

1. Don Jaime Jesús García Baizo ha solicitado licencia ambiental para instalación de 24 colmenas en terreno comunal del polígono 26, parcela 15.357.

2. Don Jaime Jesús García Baizo ha solicitado licencia ambiental para instalación de 24 colmenas en terreno comunal del polígono 27, parcela 15.509.

3. Don Rafael Peña de la Fragua ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero de 15 yeguas en polígono 18, parcela 5.129.

En Espinosa de los Monteros, a 6 de marzo de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200902206/2371. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 en relación con el 23 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que a continuación se reseña:

Promotor: Don Jesús Alberto Gómez Prieto.

Actividad: Complejo de entretenimiento y posada rural.

Localización: Parcela 429 del polígono 508 de Quintanilla Vivar.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, en horario de oficina de 9.00 a 14.00 horas, pudiendo examinarse por quienes lo deseen y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Quintanilla Vivar, a 11 de marzo de 2009. – El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

200902337/2376. – 34,00

Ayuntamiento de Torresandino

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al ejercicio de 2008 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 de la L.R.H.L., quedan expuestas al público junto con sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

En Torresandino, a 18 de marzo de 2009. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200902336/2375. – 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Actividad ambiental no sometida a calificación de la Comisión Ambiental para corral doméstico en Marmellar de Arriba

Solicitada licencia ambiental a favor de don Antonio Martínez Santiago, calle de Abajo, Marmellar de Arriba, para la instalación en una casona vieja en la calle Alta, 1, un núcleo zoológico, corral doméstico de dos cerdos para autoconsumo, siete gallinas ponedoras, veinte pollos de corral y unas palomas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Quintanadueñas, a 12 de marzo de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200902345/2382. – 36,00

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 138.950,00 euros y el estado de ingresos a 138.950,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cerratón de Juarros, a 18 de marzo de 2009. – El Alcalde, Pedro Marina Moneo.

200902365/2388. – 34,00

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que por acuerdo de Asamblea Vecinal fecha 21 de enero de 2009, se modifica provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Cerratón de Juarros, a 18 de marzo de 2009. – El Alcalde, Pedro Marina Moneo.

200902366/2389. – 34,00

Ayuntamiento de Abajas

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Abajas para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 65.911,00 euros y el estado de ingresos a 65.911,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Abajas, a 15 de febrero de 2009. – El Alcalde, César Rodríguez Arnaiz.

200902380/2420. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que doña Evangelina Erostarbe Novales, como Presidenta, en nombre propio y tres socios más, solicitan la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la «Asociación de Hosteleros del Valle de Mena La Recocina», que tiene por finalidad el interés general, desarrollando actividades dirigidas a promocionar productos agroalimentarios y desarrollar el turismo.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 18 de marzo de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200902344/2381. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

CONCEJALIA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a las personas relacionadas en el Anexo mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se le comunica que dispone de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime oportunas y, en su caso, proponer la práctica de las pruebas que la defensa de sus derechos e intereses convenga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

Medina de Pomar, a 18 de marzo de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200902399/2424. – 34,00

* * *

ANEXO

RELACION DE VEHICULOS ABANDONADOS

Expediente	Matrícula	Modelo	Propietario
T-09/09	BI-4223-CF	Renault B-120.65	Isonotz Promociones, S.L.
T-10/09	LO-5789-J	DAF VH-400 EN	Carlos Sánchez Gonzalo
T-15/09	BI-9581-Y	Ford Fiesta 957	M.ª Jesús Martínez Espina

RELACION DE EXPEDIENTES CONCLUSOS

Expediente	Matrícula	Modelo	Propietario
T-33/08	B-0235-JX	Renault Express	Germán Marlaska Rollán

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos

Presupuesto general de la Entidad, ejercicio de 2009

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2009.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, la Asamblea de Concejales resolverá las presentadas.

Villalbilla de Burgos, a 20 de marzo de 2009. – El Presidente, Roberto Venero Pérez.

200902327/2372. – 34,00

Junta Vecinal de Revilla Cabriada

La Junta Administrativa de Revilla Cabriada (Burgos), por resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2009, acordó aprobar y someter a información pública el proyecto técnico de

«Alcantarillado y abastecimiento de agua», sito en carretera Lerma-Silos en Revilla Cabriada (Burgos), redactado por el Arquitecto don Fernando de las Heras González, por un presupuesto total por contrata, IVA incluido, de 24.000,00 euros.

El proyecto estará a disposición de aquellos que puedan estar interesados en el mismo en las oficinas del Ayuntamiento de Lerma y Alcaldía de Revilla Cabriada (Burgos), pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el horario de apertura al público.

En Revilla Cabriada, a 16 de marzo de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Ana María Valdivielso Gadea.

200902339/2377. – 34,00

Junta Vecinal de Huéspeda de Caderechas

Para general conocimiento se hace público que el Concejo Abierto de este municipio, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2009, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de pavimentación de calles en Huéspeda, por un importe veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), redactada por el Arquitecto Técnico don José Luis Ibáñez Casado, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local año 2009. Obra número 147/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Huéspeda de Caderechas, a 24 de marzo de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Susana Saiz Hoz.

200902397/2422. – 34,00

Junta Vecinal de Castrillo Solarana

La Junta Administrativa de Castrillo Solarana (Burgos), por acuerdo Pleno adoptado en sesión de fecha 18 de marzo de 2009, acordó aprobar y someter a información pública el proyecto técnico de pavimentación, sito en calle Mayor en Castrillo Solarana (Burgos), redactado por el Arquitecto don Fernando de las Heras González, por un presupuesto total por contrata, IVA incluido, de 24.000,00 euros.

El proyecto estará a disposición de aquellos que puedan estar interesados en el mismo en las oficinas del Ayuntamiento de Lerma y Alcaldía de Castrillo Solarana (Burgos), pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el horario de apertura al público.

En Castrillo Solarana, a 20 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Juan Antonio Barbero Casas.

200902340/2378. – 34,00

Junta Administrativa de Humienta

Aprobado por la Junta Administrativa de Humienta, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, el proyecto de pavimentación de la calle de la Iglesia, incluido en el Plan F.C.L. 2009, se expone al público en esta Secretaría, en horario de oficina, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Humienta, a 23 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Gabriel Delgado Lara.

200902363/2387. – 34,00

Entidad Local Menor de Ura

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covarrubias, a 18 de febrero de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Aurora Carrancho Camarero.

200902398/2423. – 34,00

Junta Vecinal de Quintanalcuesta

Esta Entidad Local Menor de Quintanalcuesta, en sesión de Concejo celebrada con fecha 14 de marzo de 2009, aprobó el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles, con un presupuesto de ejecución por contrata de 41.300,50 euros, redactado por la Arquitecto Técnico doña Teresa Ruiz Martínez.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Casa Concejo de la localidad, sita en Quintanalcuesta y presentar cuantas alegaciones u observaciones se consideren oportunas.

En Quintanalcuesta, a 16 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Gregorio Vivanco Zorrilla.

200902348/2383. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.789.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., Ronda de Ferrocarril de la subestación transformadora Miranda, de conexión del nuevo centro de transformación proyectado al centro de transformación existente, Ronda 1, de 20 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado subterráneo con ventilaciones verticales de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 4 líneas del centro de transformación en proyecto y 2 del centro de transformación existente Ronda 1, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección para electrificación de 90 viviendas y garajes en la parcela 3 del SUE R1, Ronda del Ferrocarril en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 43.944,75 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 9 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200902094/2574. – 112,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllos por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia Municipal de Fomento, número 85/04, proyecto de reparcelación del Sector S-9 «Ventilla-Oeste» y que son:

Navegama, S.L.

Pérez Ruiz, Luis.

Pérez Fernández, Ana María.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del emplazamiento remitido el día 26 de febrero de 2009 y que literalmente dice lo siguiente:

Por el Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, seguido al procedimiento ordinario 141/2008, con número de identificación único: 09059 3 0001321/2008, interpuesto por Victoriano Saiz Yanguela, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2008, en el que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector S-9 «Ventilla-Oeste», se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Burgos, a 27 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200902593/2577. – 68,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras número 139/06 «Expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de Acceso Sur desde el Sector Yagüe a calle López Bravo», y que son:

Doña Maravillas Moreno Díez.

Don Marcelino Almendres Burgos.

Don Francisco Javier Martínez Ramírez.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 19 de febrero de 2009 y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Juzgado Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, seguido al procedimiento ordinario 88/2008, con número de identificación único: 09059 3 0000748/2008, interpuesto por Soledad Moreno López-Doriga, Ramón Fernando López, María Rocío Moreno López-Doriga, Luis Enrique Martínez Moreno, Sofía María Mercedes Martínez Moreno, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de mayo de 2007, por el que se aprueba la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de Acceso Sur (Sector Yagüe a calle López Bravo)», se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Burgos, a 31 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200902689/2628. – 90,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, de la ejecución de las obras de «Peatonalización de las calles San Lorenzo, San Carlos, San Gil, Arco del Pilar, Sombrerería, Diego Porcelos y Oviedo».

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, sin número, 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 20. Fax 947 28 88 58. Expediente: 36/08.

3. *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto de peatonalización de las calles San Lorenzo, San Carlos, San Gil, Arco del Pilar, Sombrerería, Diego Porcelos y Oviedo.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 15, de 23 de enero de 2009.

4. *Tramitación:* Urgente, en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de varios criterios.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 2.864.211,20 euros (IVA incluido).

6. *Adjudicación definitiva:*

- Fecha: Decreto de Alcaldía de 9 de marzo de 2009.
- Contratista: Construcciones Ortega, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 2.606.432,19 euros (IVA incluido). Plazo de ejecución de las obras: 8 meses.

Burgos, a 26 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200902591/2575. – 81,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, de la ejecución de las obras definidas en el «Proyecto de rehabilitación de la estructura de encauzamiento del río Vena en la calle Gran Teatro».

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, sin número, 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 20. Fax 947 28 88 58. Expediente: 68/08.

3. *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras de rehabilitación de la estructura de encauzamiento del río Vena en la calle Gran Teatro.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 15, de 23 de enero de 2009.

4. *Tramitación:* Urgente, en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de varios criterios.

Presupuesto base de licitación: Importe total de 2.681.189,13 euros (IVA incluido).

5. *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2009.

b) Contratista: Copsa Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.413.070,22 euros.

e) Plazo de ejecución de las obras: 5 meses.

Burgos, a 26 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200902592/2576. – 81,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, de la ejecución de las obras definidas en el proyecto de urbanización del Viario Local A.I. 51.02 «Camino de la Plata» (prolongación de la avenida Castilla y León).

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, sin número, 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 20. Fax 947 28 88 58. Expediente: 244/06.

3. *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto de urbanización del Viario Local A.I. 51.02 «Camino de la Plata».

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 23, de 4 de febrero de 2009.

4. *Tramitación:* Urgente, en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de varios criterios.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 1.572.396,82 euros (IVA incluido).

6. *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Decreto de Alcaldía de 23 de marzo de 2009.

b) Contratista: Excavaciones Saiz, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.415.157,13 euros, IVA incluido.

Plazo de ejecución de las obras: 5 meses.

Burgos, a 30 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200902688/2637. – 84,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, de la ejecución de las obras de «Peatonalización de las calles San Lesmes y La Puebla».

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, sin número, 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 20. Fax 947 28 88 58. Expediente: 263/08.

3. *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto de peatonalización de las calles San Lesmes y La Puebla.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 25, de 6 de febrero de 2009.

4. *Tramitación:* Urgente, en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de varios criterios.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 4.310.770,03 euros (IVA incluido).

6. *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Decreto de Alcaldía de 27 de marzo de 2009.

b) Contratista: Construcciones Ortega, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.879.693,02 euros, IVA incluido.

Plazo de ejecución de las obras: 7 meses.

Burgos, a 30 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200902686/2535. – 84,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, de la ejecución de las obras definidas en el «Proyecto de glorietta en avenida Alcalde Valentín Niño».

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, sin número, 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 20. Fax 947 28 88 58. Expediente: 92/07.

3. *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto de glorietta en avenida Alcalde Valentín Niño.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 20, de 30 de enero de 2009.

4. *Tramitación:* Urgente, en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de varios criterios.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 433.305,74 euros (IVA incluido).

3. – *Adjudicación provisional*: Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009 a Construcciones Ojembarrena, S.L. de Miranda de Ebro, en la cantidad de 282.397,67 euros, IVA no incluido.

Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902618/2581. – 68,00

1. – *Objeto del contrato*: Contratación de una operación de préstamo por importe de 2.236.000 euros.

2. – *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, respectivamente.

3. – *Adjudicación provisional*: Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009 a Dexia Sabadell, S.A. Tipo de interés: Euribor trimestral + 1,39%.

Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902619/2582. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto, para el alquiler de local para uso de servicios sociales.

1. *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 243/09.

2. *Objeto de licitación*: Alquiler de local de oficinas para Centro de Acción Social de la zona B de Aranda de Duero.

Duración del contrato: Cuatro (4) años.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y varios criterios.

4. *Base o tipo de licitación*: 3.500,00 euros/mes, IVA excluido, durante cuatro (4) años.

5. *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación.

6. *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, ext. 7, fax 947 515 935.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones*: Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. *Apertura de proposición económica*: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. *Gastos anuncios*: A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

10. *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: www.arandadeduero.es

Aranda de Duero, a 24 de marzo de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200902590/2578. – 124,00

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 286, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, que corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmen y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

Nº EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2008000390	08/02/2008 20:10	HERNANDO ALONSO, JULIO	51702171-B	30
2008001469	22/03/2008 21:25	RIBAS GARCIA, MIGUEL RAFAEL	5254128-P	30
2008001538	03/04/2008 16:45	MARTINEZ PIZARRO, ANDONI	72474963-P	30
2008001650	08/04/2008 13:30	GARCIA MEDAZA, FRANCISCO JAVIER	18846644-F	30
2008001609	24/04/2008 12:45	JIMENEZ SALAZAR, FELIPE	1076941-N	30
2008001748	28/04/2008 16:10	BENITO ARRIBAS, FLORENTINO	5370597-M	30
2008001754	28/04/2008 16:25	BOCIGAS AGUILERA, SALVADOR	16802496-F	30
2008001770	30/04/2008 19:53	CARBONELL, GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	20192600-A	30
2008001884	02/05/2008 7:16	ARRANZ NUÑEZ, M. DOLORES	71256795-N	90
2008001802	03/05/2008 5:05	PEREZ HERNANDEZ, JOSE	71103014-D	90
2008001889	04/05/2008 1:15	MARTIN BARTOLOMESANZ, RUTH	78875313-X	30
2008001892	05/05/2008 7:55	VEGAS PLATEL, DAVID	45571572-Q	30
2008002070	09/05/2008 11:35	MOLINERO PRADENA, M. JOSE	29035619-M	30
2008002073	09/05/2008 12:35	MOLINERO GONZALEZ, ANGEL	13110276-T	30
2008001904	11/05/2008 11:02	BENDIJA, ABDELMAJID	X2605384-J	30
2008002087	12/05/2008 9:12	CHAGAS FILHO, ADALBERTO DO CARMO	X7342063-A	90
2008002211	16/05/2008 11:20	QUINTELA EXTRAVIZ, JOSE ANTONIO	22711345-H	30
2008002151	16/05/2008 11:35	GORDON DELGADO, JOSE DAVID	9341916-Y	30
2008002188	16/05/2008 11:45	HERRERO DOMINGO DE, ELISA	71103483-H	30
2008002147	16/05/2008 11:53	CRISTOBAL FRIAS, TERESA	71257452-W	30
2008002210	16/05/2008 20:27	PALACIOS PALACIOS, ENRIQUE	71100626-J	30
2008002105	16/05/2008 21:20	BOCIGAS AGUILERA, M. ISABEL	71102637-T	90
2008002217	17/05/2008 11:58	RIO DEL VIVANCO, GUILLERMO	13040515-K	90
2008002218	17/05/2008 11:11	GARCIA PALENZUELA, M.ª CONCEPCION	414436-E	30
2008002152	21/05/2008 10:51	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818-C	30
2008002191	21/05/2008 11:07	MARINA GARATE, SILVIA	71105480-Z	30
2008002154	21/05/2008 11:14	LAVIN INSUA, SUSANA	44908225-N	30
2008002155	21/05/2008 11:16	CRISTOBAL FRIAS, TERESA	71257452-W	30
2008002160	21/05/2008 11:33	NIKOLOVA STANEVA, VIOLETA	X3927901-F	30
2008002198	22/05/2008 11:15	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984-G	30
2008002256	22/05/2008 20:15	PORTELA COB, JOSE ANTONIO	13040520-A	90
2008002260	23/05/2008 10:00	GAL ALEXANDRU, ADRIAN	X5040392-B	30
2008002265	24/05/2008 8:45	SANCHEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO	12310893-M	30

tivo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho las resoluciones serán firmen y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2008001732	PASTOR MORENO, EUSEBIO	16763506 W	30
2008001734	GONZALEZ VAL DEL, GLORIA	13026281 R	30
2008001740	DIEZ MARTIN, CLARA ISABEL	71101857 W	30
2008001995	JULIO CESAR CONDE DELGADO Y OTROS	G09375601	30
2008002094	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857 D	30
2008002099	RIO CRUCERO, S.L.	B09454794	30
2008002101	ARMADA ARAUJO, MARIA DEL ROSARIO	50441076 Y	30
2008002228	HERNANDEZ Y OLIVELLA ENCOFRADOS, S.L.	B09373010	30
2008002239	JULIO CESAR CONDE DELGADO Y OTROS	G09375601	30
2008002269	GONZALEZ SANCHEZ, ANGELA	34635585 T	30
2008002277	JULIO CESAR CONDE DELGADO Y OTROS	G09375601	30
2008002280	CUÑADO ESTEBAN, MARIANO	13109622 J	30
2008002322	SERVI-HOGAR ARANDA, S.L.	B09328808	30
2008002407	GARCIA PUENTE DE LA, LUIS	12975811 Q	30
2008002865	MUÑOZ BAÑOS, FRANCISCO JAVIER	71239403 P	30
2008002868	MUÑOZ BAÑOS, FRANCISCO JAVIER	71239403 P	30
2008002895	SANZ YAGÜE, TOMAS	45419633 S	30
2008003563	MOLINERO PRADENA, M. JOSE	29035619 M	30
2008003567	GONZALEZ BARROSO, FRANCISCO JAVIER	80052363 N	30
2008003569	PLAZA VEROS, FELISA CONSUELO	13093165 R	30
2008003573	BLANCO CAZALILLA, FRANCISCO	45419577 M	30
2008003576	SILLERO SESTAYO, JOSE MANUEL	9684046 B	30
2008003607	GONZALEZ VAL DEL, GLORIA	13026281 R	30
2008003625	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	16234029 P	30
2008003734	MOLINERO PRADENA, M. JOSE	29035619 M	30
2008003802	MUÑOZ BAÑOS, FRANCISCO JAVIER	71239403 P	30
2008003804	GONZALEZ GARCIA, JORGE	45424061 G	30
2008003860	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285A	30
2008003870	ESTUDIO DE ARQUITECTURA BENITO ARRIBAS, S.L.	B09336439	30
2008003902	JULIO CESAR CONDE DELGADO Y OTROS	G09375601	30
2008003905	JULIO CESAR CONDE DELGADO Y OTROS	G09375601	30
2008003930	JULIO CESAR CONDE DELGADO Y OTROS	G09375601	30
2008003931	MUÑOZ BAÑOS, FRANCISCO JAVIER	71239403 P	30
2008003933	JULIO CESAR CONDE DELGADO Y OTROS	G09375601	30
2008003998	SAN JUAN VIDAL, JUAN VICENTE	20407189 W	30
2008004099	GONZALEZ AGUILAR, RAFAEL	45420355 R	30
2008004101	MUÑOZ BAÑOS, FRANCISCO JAVIER	71239403P	30
2008004102	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857 D	30
2008004104	VEGA RENGIFO, HUGO MAURICIO	X3988011H	30
2008004212	SANDINO DABAN, FCO. JAVIER	31362250 W	30
2008004255	TERESA LAMATA, ANTONIO JAVIER	16803622 Y	30
2008004265	LEAL RIOS, CARLOS	13096158 G	30
2008004350	SANZ SANZ, PABLO	12971601 S	30
2008004368	PARRA PONCE DE LEON, JULIA	13059798 F	30
2008004402	LEAL RIOS, CARLOS	13096158 G	30
2008004710	MOLINERO PRADENA, M. JOSE	29035619 M	30
2008004952	ANTONA BARTOLOME, JOSE JAVIER	71100617 G	30
2008004956	VELEZ JIMENO, JULIAN	12955603 W	30
2008004958	LOS SASTRES SOCIEDAD COOPERATIVA	F09290057	30
2008004977	PARRA PONCE DE LEON, JULIA	13059798 F	30

En Aranda de Duero, a 20 de marzo de 2009. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

200902629/2629. – 270,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

La Junta de Gobierno Local, en sesión número 7/2009, celebrada el día 30 de marzo de 2009, acordó:

Primero. – Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de «Renovación de la red de abastecimiento de agua de la localidad de Hontomín» redactado por el Arquitecto don Leonardo I. González Ferreras, carente de visado colegial, con un presupuesto de ejecución de 23.994,31 euros.

Segundo. – Que el citado documento se exponga al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días mediante anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Junta Vecinal de Hontomín.

El citado documento se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios, calle Carrebarriuso, número 39.

Plazo de exposición: Quince días.

Organo al que deben dirigir las alegaciones, sugerencias, informes y documentos: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotopalacios, a 31 de marzo de 2009. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200902596/2595. – 68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión número 6/2009, celebrada el día 25 de marzo de 2009, acordó:

Primero. – Aprobar el proyecto básico y de ejecución de las obras de «Rehabilitación del cementerio de la localidad de Ubierna» redactado por los Arquitectos don Luis Saz Salinero y don Carlos Javier Pampliega García y visado por el Colegio Oficial de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, el día 25 de marzo de 2009, con un presupuesto de ejecución de 23.838,48 euros.

Segundo. – Que el citado documento se exponga al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días mediante anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Junta Vecinal de Ubierna.

El citado documento se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios, calle Carrebarriuso, número 39.

Plazo de exposición: Quince días.

Organo al que deben dirigir las alegaciones, sugerencias, informes y documentos: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotopalacios, a 26 de marzo de 2009. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200902631/2631. – 68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión número 6/2009, celebrada el día 25 de marzo de 2009, acordó:

Primero. – Aprobar el proyecto básico y de ejecución de las obras de «Rehabilitación de la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín» redactado por los Arquitectos don Luis Saz Salinero y don Carlos Javier Pampliega García y visado por el Colegio Oficial de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos,

el día 25 de marzo de 2009, con un presupuesto de ejecución de 23.999,24 euros.

Segundo. – Que el mismo se exponga al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días mediante anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de la Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín.

El citado documento se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios, calle Carrebarriuso, número 39.

Plazo de exposición: Quince días.

Órgano al que deben dirigirse las alegaciones, sugerencias, informes y documentos: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotopalacios, a 26 de marzo de 2009. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200902632/2632. – 68,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
2. *Objeto del contrato:* Construcción de Pabellón Polideportivo en Ibeas de Juarros, primera fase.

3. *Presupuesto base de licitación:* Importe total 579.768,41 euros, de los que 79.768,41 euros corresponden al impuesto sobre el valor añadido.

4. *Plazo de ejecución:* Dos meses.

5. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

6. *Garantía provisional:* 17.393,05 euros (3% del presupuesto máximo del contrato).

7. *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, avenida del Arlanzón, número 15, Burgos.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

8. *Requisitos específicos del contratista:* Documento de clasificación empresarial del grupo C, subgrupo 2, categoría D.

9. *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: El plazo finaliza a las 14.00 horas del trigésimo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, sito en calle San Martín, número 15 de Ibeas de Juarros (Burgos).

10. *Apertura de ofertas:* El primer jueves una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las 11.00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Si dicho día fuera inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

11. *Gastos de los anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.ibeasdejuarros.es

En Ibeas de Juarros, a 30 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

200902602/2591. – 136,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

URBANISMO

Aprobación del proyecto «Urbanización y acondicionamiento de la calle Juan de Garay»

Por Resolución de la Alcaldía del día 27 de marzo de 2009, se acordó la aprobación de proyecto de urbanización y acondicionamiento de la c/ Juan de Garay, redactado por la Arquitecta doña Nuria Toral Larriba, el cual asciende a 200.000 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que por los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Medina de Pomar, 27 de marzo de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200902672/2642. – 68,00

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2009, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2009, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de veinte días, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos señalados en el artículo 170 del TRLRHL antes citado.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cascajares de Bureba, a 29 de marzo de 2009. – El Alcalde-Presidente, Rafael Cornejo Quintana.

200902633/2633. – 68,00

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2009, e informada por la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días y ocho más, para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

En Cascajares de Bureba, a 29 de marzo de 2009. – El Alcalde-Presidente, Rafael Cornejo Quintana.

200902634/2634. – 68,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Licencia ambiental

Por Martín de la Fuente Díez, se ha solicitado a este Ayuntamiento, licencia ambiental y urbanística para la instalación de una planta solar fotovoltaica conectada a red de 19,95 Kw., situada en la Carretera Burgos, s/n., en Poza de la Sal, perteneciente a este Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar las reclamaciones u observaciones oportunas por escrito en este Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Poza de la Sal, a 17 de marzo de 2009. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200902330/2639. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Anuncio de adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras de construcción de «Depósito regulador de 145 m.³» en Redondo.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto del contrato: Construcción de depósito regulador de 145 m.³, para la mejora en el abastecimiento de agua potable de las poblaciones de Redondo, Barcenillas de Cerezos, Hornillalatorre, Hornillayuso, Hornillalastra, Pereda y Bedón.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Negociado sin publicidad con varios criterios de adjudicación. Precio y volumen de la mano de obra atendiendo a las necesidades y previsiones de recursos humanos y su contribución al fomento del empleo.

4. – *Presupuesto máximo de licitación:* Presupuesto base de licitación 76.135,34 euros, siendo el IVA de 12.181,66 euros, quedando fijado el presupuesto de ejecución por contrata en 88.317,00 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de marzo de 2009.

b) Contratista: Excavaciones Varona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 76.000,00 euros, excluido el IVA de 12.160,00 euros, quedando fijado el precio del contrato en 88.160,00 euros IVA incluido.

La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional queda condicionada al cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Merindad de Sotoscueva, a 31 de marzo de 2009. – El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200902648/2643. – 68,00

Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares»

El Consejo de la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares» en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2009, ha aprobado inicialmente por mayoría legal, su presupuesto general anual para el ejercicio económico 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de esta Mancomunidad, por plazo de quince días, durante

los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Quintanar de la Sierra, a 1 de abril de 2009. – El Presidente, David de Pedro Pascual.

200902678/2641. – 68,00

Junta Administrativa de Sopeñano de Mena

En la reunión extraordinaria celebrada por dicha Junta Administrativa el 21 de marzo de 2009 para proceder a la adjudicación provisional de la subasta, procedimiento negociado, tramitada para la adjudicación de la obra 51/0, Plan Sequía 2008, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

1. – Adjudicar provisionalmente la obra mencionada titulada «Renovación de la red de abastecimiento de agua al depósito de cloración y regulación en Sopeñano, Burgos», a la empresa Construcciones Eguzkialde, quien se compromete a efectuar los trabajos de referencia por la cantidad de diecisiete mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (17.283,68 euros), IVA incluido, por considerarla la más beneficiosa.

2. – Requerir al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta adjudicación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia, proceda a la constitución de la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, durante dicho plazo, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste y con la salvedad establecida en el art. 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento.

Sopeñano de Mena, a 25 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Adolfo García Ortega.

200902707/2703. – 68,00

Junta Vecinal de Rupelo

Resolución de la Junta Vecinal de Rupelo por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas en el paraje «Cabadilla y la Dehesa», por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en el paraje denominado «Cabadilla y la Dehesa», de pertenencia a Rupelo, conforme el siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera en paraje denominado «Cabadilla y la Dehesa», formado por el siguiente lote:

– Rfa.: 1, 425 estéreos. Leña roble, tasación de 2.125 euros.

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse concluido en el plazo de un año desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será de dos mil ciento veinticinco (2.125) euros.

IV. – *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. – *Garantía provisional*: La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público. Así será de cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (42,50 euros).

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva*: El 4% del presupuesto.

IX. – *Presentación de proposiciones*: Pliego cerrado, según modelo, hasta cinco minutos antes de la hora de apertura de proposiciones.

X. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 19 horas del 9 de mayo de 2009, en la Casa Consistorial de Villaespesa.

XI. – *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula XII del pliego de cláusulas.

En Rupelo, a 28 de marzo de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Natividad Alegre Hortigüela.

200902580/2640. – 108,00

Junta Vecinal de Dobro

Esta Junta Vecinal en sesión de 16 de marzo de 2009, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.471, de cuyos derechos es titular, por procedimiento abierto y mediante subasta, exponiéndose al público por plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Conjuntamente a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares, se procede a la publicación del anuncio de licitación, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Objeto del contrato*: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por el procedimiento de subasta, del aprovechamiento cinegético del monte público n.º 516 «Monte Grande y Gredilla» y las fincas particulares que forman el acotado de caza BU-10.471 de Dobro (Burgos).

2. – *Duración del contrato*: El contrato tendrá una duración de cuatro temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2009-2010 a la 2012-2013, ambas inclusive, finalizando a todos sus efectos el día 1 de marzo de 2013.

3. – *Tipo de licitación*: En concepto de renta por campaña cinegética al alza se señala la cantidad de quince mil euros (15.000,00 euros), aumentándose anualmente con el incremento del Índice de Precios al Consumo de forma acumulativa.

4. – *Garantía provisional y definitiva*: Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de trescientos euros (300,00 euros), importe del 2% del precio de licitación. Garantía definitiva: 50% del importe del remate o precio de adjudicación.

5. – *Condiciones especiales*:

A) Concesiones a cazadores locales: El adjudicatario quedará obligado a dejar cazar la caza menor a un total de nueve (9) cazadores locales, pudiendo ser ampliada en un total de cuatro (4) cazadores locales más, con los mismos derechos que el arrendatario, o en su caso, el de los socios, excepto la becada o sorda, la cual solamente podrá ser cazada los domingos por un (1) cazador local que esté empadronado en la localidad. Los

cazadores locales abonarán al adjudicatario la cantidad de setenta y cinco euros (75,00 euros) por campaña los cazadores que figuren empadronados en la localidad de Dobro con una antigüedad mínima de tres años, y ciento cincuenta euros (150,00 euros) los no empadronados.

B) Se prohíbe al arrendatario cualquier otro aprovechamiento distinto de la caza, sin que el ejercicio de la misma pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad, debiendo respetar las fincas cuyas cosechas se encuentren en pie.

6. – *Gastos a cargo del adjudicatario*: Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario todos los gastos a que se refiere la normativa sobre contratación de las Entidades Locales, entre otros: Anuncios de la subasta, importe de autorizaciones, pago de impuestos, permisos y licencias para poder practicar el ejercicio de la caza, señalización y guardería del coto.

7. – *Obtención de documentación e información*: Junta Vecinal de Dobro.

8. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Casa Concejo de Dobro, durante el plazo de trece días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contenido de las proposiciones: En dos sobres cerrados, debiendo constar en el exterior de cada uno de ellos una inscripción del siguiente tenor:

A) Documentación personal para subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.471 de Dobro. D.

B) Proposición económica para la subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.471 de Dobro.

– En el sobre A) Documentación personal, obrará incluida en su interior la siguiente; documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona física o del C.I.F. de la persona jurídica de los licitadores.

2. Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

3. Declaración responsable en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Copia de escritura de poder, en caso de actuar en representación de una asociación o persona jurídica.

5. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

6. Declaración jurada o certificación de hallarse al corriente de pago a la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

– En el sobre B) proposición económica, obrará incluida la misma, que se ajustará a la literalidad siguiente:

D. provisto de D.N.I./N.I.F. mayor de edad, vecino de con domicilio en la c/ n.º en nombre propio (o en representación de con domicilio en c/ conforme acredito con poder bastantado), enterado del pliego de condiciones así como de los demás documentos en el expediente de subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.471 de Dobro, manifiesto mi conformidad con el pliego de condiciones y conforme con todo ello intereso la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de (en letra y número) euros/campaña cinegética, a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

Lugar, fecha y firma.

9. – *Apertura de plizas*: El acto licitatorio o apertura de plizas tendrá lugar en la Casa Concejo de Dobro, a las 13,00 horas del primer sábado siguiente a que haya transcurrido el treceavo día hábil de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo o Vocal en quien delegue, asistido del Secretario de la Entidad o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, quien autorizará el acta de la subasta. En el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

En Dobro, a 19 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200902242/2638. – 316,00

Junta Vecinal de Quintanalaranco

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se procedió a la aprobación de valoración previa relativa a la obra «Acondicionamiento y mejora de cubierta de Casa Consistorial de Quintanalaranco, término de Belorado (Burgos)», según documento técnico redactado por el señor Arquitecto Técnico don José Manuel López Arce, por un importe total de veintitrés mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (23.999,99 euros) y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, en fecha 26 de marzo de 2009. Obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2009 con referencia 8/0.

Se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan proceder a su consulta y examen en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, sito en Plaza Mayor, número 1-1.º de Belorado (Burgos) dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En Quintanalaranco, a 30 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Mamés García Casillas.

200902605/2593. – 68,00

Junta Vecinal de Cuevas de Amaya

Proyecto de la obra de pavimentación de calle Mayor y otras, en Cuevas de Amaya, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gonzalo Blanco Embún. Presupuesto: 24.000,02 euros.

El documento se somete a información pública por plazo de quince días, para que pueda ser examinado en la Secretaría de esta Junta Vecinal, sita en el Ayuntamiento de Sotresgudo y presentar en su caso las alegaciones, observaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Cuevas de Amaya, a 26 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Carlos Rozas Matabuena.

200902578/2590. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 2 de abril, propuesta número 2 de modificación de créditos del Instituto para el Deporte y la Juventud, dentro del presupuesto de 2009, por un importe de 1.691.702,50 euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días

hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 2 de abril de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200902721/2694. – 68,00

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 7/08.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: «Pontón en la carretera BU-132 de Anguix a Mambillas de Castrejón, en Boada de Roa (Burgos)». F.C.L. 2008.

c) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: Página web de Diputación de fecha 10 de marzo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación: Precio.

4. Presupuesto base de licitación: 120.000 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: Resolución de la Presidencia número 1.399 de fecha 24 de marzo de 2009.

b) Contratista: Josan 2002, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.202,42 euros, IVA incluido (80.348,64 euros, más 12.855,78 euros en concepto de IVA).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 27 de marzo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200902594/2596. – 36,00

BIENESTAR SOCIAL

Notificación del requerimiento efectuado a doña Guadalupe Saavedra Antón, para la presentación de documentación complementaria en el expediente número 462/08NAC, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2008.

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse, del requerimiento efectuado para la presentación de documentación complementaria en el expediente número 462/08NAC, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2008, se procede, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2008. Expediente número 462/08NAC, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: Doña Guadalupe Saavedra Antón, con domicilio en Cardeñadizo (Burgos).

– Acto a notificar: Petición de documentación al objeto de continuar la tramitación del procedimiento anterior.

De no presentar la documentación en el plazo indicado, se le tendrá por desistido en su petición, procediendo al archivo de su solicitud previa resolución que será dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 25 de marzo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^ª González de Miguel.

200902600/2600. – 61,50

SECCION DE PATRIMONIO

Alteración de la calificación jurídica de parte del bien, propiedad de esta Diputación Provincial de Burgos, sito en Fuentes Blancas, conocido como antigua comunidad religiosa y posterior cesión gratuita del uso del bien a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, para la construcción de un centro de artes audiovisuales y tratamiento de nuevas imágenes y el desarrollo de esta actividad.

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2009, adoptó, en el asunto de referencia, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

«Primero. – Proceder a la alteración de la calificación jurídica, en el sentido de proceder a su desafectación como bien de dominio público y, en consecuencia, pase a tener la calificación jurídica de bien de naturaleza patrimonial, de la parte del bien inmueble denominado Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, de titularidad de la Diputación Provincial, parte conocida como “antigua comunidad religiosa” y que a continuación se delimita y describe:

“Edificación, Pabellón, con las pequeñas ampliaciones en planta baja para uso del edificio, además, el patio vinculado al edificio y el espacio posterior reservado a aparcamiento de dicho edificio, constituyendo una superficie total de suelo de 1.911 m.² aproximadamente, a la que habrá que añadir los 9 m.² construidos en las plantas 1.^ª y 2.^ª sobre la zona de confluencia de las galerías de conexión que mantienen uso provincial.

El área objeto de cesión linda al norte con jardines del complejo; al oeste, con la misma zona ajardinada y con una vía

rodada que facilita el acceso a la explanada situada; al sur del edificio desde la que se organizan las entradas al Centro. El lindero sur queda definido por la edificación destinada a Taller de Empleo. Por último, la linde este la forman la galería que comunica el Taller de Empleo con el Centro y una línea recta separada de la fachada en 3 m. y paralela a ésta hasta su intersección con la vía rodada”.

Segundo. – Proceder a la publicación, mediante la inserción de edicto en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, del acuerdo de desafectación, por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones, las cuales, en el supuesto de que fueran formuladas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, entendiéndose, en caso contrario, elevado el acuerdo a definitivo, sin perjuicio de la posterior recepción del bien, en su calidad de patrimonial, por la Corporación.

Tercero. – Simultáneamente, en virtud de los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, que deben presidir la actuación de las Administraciones Públicas, acordar la iniciación del expediente y la aprobación inicial de la cesión gratuita a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, del uso de la parte del bien inmueble denominado Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, de titularidad de la Diputación Provincial, parte conocida como “antigua comunidad religiosa” que se describe y delimita en el apartado primero. La cesión gratuita del uso se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Anexo I, transcrito al final del presente acuerdo, y en todo caso, vinculada al mantenimiento del fin para el que se cede, la implantación de un Centro de artes audiovisuales y tratamiento de la información, produciéndose en caso contrario la reversión del uso a la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto. – Proceder a la publicación, mediante la inserción de edictos en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posible presentación de alegaciones y reclamaciones, del acuerdo de inicio de expediente y aprobación inicial de la cesión gratuita del uso, de la parte del bien inmueble denominado Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, de titularidad de la Diputación Provincial, parte conocida como “antigua comunidad religiosa” y descrita y delimitada en el apartado primero. En el supuesto de que fueran formuladas reclamaciones o alegaciones, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, entendiéndose, en caso contrario, elevado el acuerdo a definitivo.

Quinto. – Prestar la conformidad con el proyecto de obras de instalación de un centro de artes audiovisuales y tratamiento de la información, denominado “reestructuración parcial centro de creación e innovación artística en Fuentes Blancas”, con los condicionamientos establecidos en el informe emitido con fecha 3 de marzo de 2009, por la Arquitecto Provincial doña Marina Escribano Negueruela. Proyecto presentado al efecto por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, y aprobado por dicha Consejería con fecha 16 de mayo de 2008».

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 110 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones, en los plazos y términos señalados en el acuerdo, significando que el expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Patrimonio, sita en el edificio Consulado del Mar, 1.^ª planta, en el Paseo del Espolón.

Burgos, a 30 de marzo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^ª González de Miguel.

200902753/2720. – 246,00